

ISSN 0124-0552

ALCALDESA MAYOR Claudia Nayibe López Hernández

REGISTRO DISTRITAL



REGISTRO DISTRITAL

RESOLUCIONES DE 2021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Resolución Número 010 (Marzo 12 de 2021)

“Por la cual se designan unos miembros del Consejo Distrital de Seguridad Social en Salud - CDSSS de Bogotá, D.C.”

LA ALCALDESA DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 175 de la Ley 100 de 1993, los numerales 3° y 4° del artículo 38 del Decreto 1421 de 1993; numeral 2° del artículo 3°, numeral 2° del artículo 4°, artículo 42 al 71 de la ley 715 de 2001; los artículos 1° y 3° del Decreto Distrital 112 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 175 de la Ley 100 de 1993, *“las entidades territoriales de los niveles seccionales, locales y distritales están facultadas para crear un Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud, que asesore a las direcciones de salud de la respectiva jurisdicción, en la formulación de los planes, estrategias, programas y proyectos de salud y en la orientación de los sistemas territoriales de seguridad social en salud, que desarrollen las políticas definidas por el consejo nacional de seguridad social en salud.”*

Que el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud mediante el Acuerdo No. 25 del 4 de enero de 1996, modificado por el Acuerdo No. 57 de marzo de 1997, estableció el régimen de organización y funcionamiento de los Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud.

Que en virtud de lo anterior el Gobierno Distrital expidió los Decretos 330 de 1996 y 935 de 1997, los cuales

fueron derogados por el Decreto Distrital 112 de 2002, por medio del cual se conformó el Consejo Distrital de Seguridad Social en Salud.

Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 1 del Decreto Distrital 112 de 2002, los miembros no gubernamentales del Consejo Distrital de Seguridad Social en Salud son: dos (2) representantes de los empleadores, uno de los cuales representará a la pequeña y mediana empresa y el otro a otras formas asociativas; dos (2) representantes de los trabajadores, uno de los cuales representará a los pensionados; un (1) representante de las Entidades Promotoras de Salud distintas al ISS; un (1) representante de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que funcionen en Bogotá; un (1) representante de los profesionales del área de la salud cuyo capítulo de la asociación sea mayoritario en el Distrito Capital; un (1) representante de las Empresas Solidarias de Salud que tengan asiento en Bogotá; un (1) representante de las asociaciones o alianzas de usuarios que funcionen en Bogotá y un (1) representante de las comunidades indígenas.

Que de acuerdo con lo establecido en el párrafo 1 del artículo 1 del Acuerdo No. 57 de 1997, expedido por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud en armonía con el párrafo 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 112 de 2002 adicionado por el artículo 1 del Decreto Distrital 212 de 2007, los miembros no gubernamentales del Consejo Distrital de Seguridad Social en Salud serán designados por un período de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión ante el (la) Alcalde (sa) Mayor.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1421 de 1993, la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., ejerce sus atribuciones por medio de las entidades y organismos creados por el Concejo de Bogotá D.C.

Que en cumplimiento a lo ordenado en el literal a) del artículo 3 del Decreto Distrital 112 de 2002, desde esta Secretaría se publicó invitación pública para las personas y entidades interesadas en conformar el Con-

sejo Distrital de Seguridad Social en Salud, a través del periódico ADN el día 13 de noviembre de 2020, indicando que el término para inscripción de ternas era hasta el día 13 de diciembre de 2020.

Que en cumplimiento de los requisitos legales establecidos en las normas referidas, se inscribieron ante la Secretaría Distrital de Salud, ternas para la designación de los respectivos representantes, de la siguiente manera y las siguientes entidades:

1. La ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS-ACOIPI, para la designación del representante de la pequeña y mediana empresa envió terna mediante correo electrónico el día 20 de noviembre de 2020.
2. La ASOCIACIÓN NACIONAL DE INDUSTRIALES DE COLOMBIA-ANDI, para la designación del representante de otras formas asociativas de empleadores envió terna mediante correo electrónico el día 11 de diciembre de 2020.
3. La CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE COLOMBIA-CTC, para la designación del representante de los trabajadores activos envió terna mediante correo electrónico el día 25 de noviembre de 2020.
4. La CONFEDERACIÓN DE PENSIONADOS DE COLOMBIA-CPC, para la designación del representante de los pensionados envió terna mediante correo electrónico el día 20 de noviembre de 2020.
5. La ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MEDICINA INTEGRAL-ACEMI, para la designación del representante de las Entidades Promotoras de Salud distintas al ISS envió terna mediante correo electrónico el día 30 de noviembre de 2020.
6. La ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE HOSPITALES Y CLÍNICAS-ACHC, para la designación del representante de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud envió terna mediante correo electrónico el día 14 de diciembre de 2020.
7. La ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE SOCIEDADES CIENTÍFICAS-ACSC, para la designación del representante de los profesionales del área de la salud cuyo capítulo de la asociación sea el mayoritario en el Distrito Capital envió terna mediante correo electrónico el día 9 de diciembre de 2020.

Que en el caso especial del representante de las asociaciones o alianzas de usuarios que funcionan en Bogotá, la selección de la terna se hace a través de un procedimiento liderado por la Dirección de Participación Social Gestión Territorial y Transectorialidad/Subsecretaría de Gestión Territorial, Participación

y Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría Distrital de Salud. Esto teniendo en cuenta las funciones y competencias asignadas a través del numeral 10 del artículo 28 del Decreto Distrital 507 de 2013, el cual hace alusión a: *“Ejercer rectoría a todos los actores del Sistema General de Seguridad Social en salud en el orden distrital y local, en lo que compete a los procesos de participación social en salud, contribuyendo a la democratización de las formas institucionales de participación ciudadana en salud”*; de esta forma se garantiza la participación e inclusión de las asociaciones y alianzas de usuarios de servicios de salud en la ciudad constituidas como tal y de las Oficinas de Participación Social y Servicio a la Ciudadanía de las Subredes Integradas de Servicios de Salud, haciendo un ejercicio mucho más democrático e inclusivo para la selección de su representante al CDSSS.

Que como resultado del procedimiento anterior se conformó la siguiente terna para designar el representante de las asociaciones o alianzas de usuarios en el CDSSS:

BLANCA MARY CALDERÓN MORENO

ELIGIO REY PLAZAS RINCÓN

JOSÉ YESID HERRÁN MOSOS

Que el procedimiento realizado por la Secretaría Distrital de Salud en el año 2020 para seleccionar la terna incluyó lo siguiente: (i) expedición de la Circular No. 052 del 3 de agosto de 2020 por parte del Secretario Distrital de Salud, dirigida a los Gerentes de las Subredes Integradas de Servicios de Salud, al Subsecretario de Planeación Sectorial y al Subsecretario de Gestión Territorial, Participación y Servicio a la Ciudadanía, con el objeto de convocar la elección de la terna para la designación del representante de las Asociaciones de Usuarios ante el Consejo Distrital de Seguridad Social en Salud-CDSSS; (ii) desarrollo de la Fase I establecida en la Circular 052 del 03 de agosto de 2020 expedida por la Secretaría Distrital de Salud que consistió en la convocatoria y elección de candidatos por cada una de las Subredes, realizada de manera virtual entre el 1º y 30 de agosto de 2020; (iii) desarrollo de la Fase II establecida en la Circular ibidem, que consistió en la elección propiamente dicha de la terna de candidatos, realizada en reunión virtual del 31 de agosto de 2020 y (iv) desarrollo de la Fase III relacionada con el aporte de la documentación necesaria, tanto de las personas constitutivas de la terna, como de las asociaciones o alianzas de usuarios a las cuales representan para continuar con la designación de uno de ellos por parte de la Alcaldesa Mayor de Bogotá como su representante en el CDSSS y la posterior posesión como tal en ese espacio.

Que en relación con el representante de las Comunidades Indígenas de Bogotá y en cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el numeral 7 del artículo 1 del Decreto Distrital 112 de 2002 que consagra lo siguiente: *“Un representante de las Comunidades Indígenas Bogotá que será elegido por la propia comunidad de acuerdo con sus usos y costumbres. Su aceptación será de carácter obligatorio por parte del Alcalde Mayor”*, son los GOBERNADORES DE LOS CABILDOS INDÍGENAS quienes realizan el proceso de elección de su representante en el Consejo Distrital de Seguridad Social en Salud y la Alcaldesa Mayor de Bogotá acepta su designación. Este proceso se realizó previamente, iniciando el día 24 de marzo de 2020 con la invitación formal del Secretario Distrital de Salud a los GOBERNADORES DE LOS CABILDOS INDÍGENAS, con la finalidad de solicitar el nombre del (la) candidato(a) elegido (a) para representar a las Comunidades Indígenas en el CDSSS; el 17 de junio de 2020 se dio respuesta a la invitación remitiendo la carta de aval a través de la cual se precisó que, *“En el espacio de autoridades se acordó avalar a la Señora Claudia Cuaspa para representar a los cabildos indígenas en el Consejo de Salud”*.

Que de acuerdo con lo anterior, el Espacio Autónomo y de Concertación Distrital Indígena de Bogotá, mediante documento del 17 de junio de 2020 eligió como su representante en el CDSSS a:

CLAUDIA LORENA CUASPA MELÉNDEZ

Que una vez se tuvo conocimiento de los ternados y sus hojas de vida, se procedió a su revisión y elección del designado para representar a cada una de las organizaciones no gubernamentales para los cuales fueron postulados.

Que en atención a los requisitos legales establecidos en las normas mencionadas, la Secretaría Distrital de Salud verificó las calidades y antecedentes disciplinarios y penales de todos los postulados, encontrando que no existen incompatibilidades ni inhabilidades que impidan su selección para conformar el Consejo Distrital de Seguridad Social en Salud.

Que corresponde al Gobierno Distrital seleccionar a los representantes de las entidades que no pertenecen a la Administración Pública, y que hacen parte del Consejo Distrital de Seguridad Social en Salud.

Que vencido el término establecido en el artículo 3 del Decreto Distrital 112 de 2002, las juntas o federaciones de las diferentes Empresas Solidarias con asiento en Bogotá no emitieron ninguna respuesta ni presentaron los documentos para la designación del representante en el Consejo Distrital de Seguridad Social en Salud-CDSSS.

Que una vez surtido el procedimiento para la conformación del CDSSS, establecido en el artículo 3 del Decreto 112 de 2002, se hace necesario, designar unos miembros del Consejo Distrital de Seguridad Social en Salud.

RESUELVE:

Artículo 1º. Designar como miembros no gubernamentales del Consejo Distrital de Seguridad Social en Salud a los siguientes representantes, para un período de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión ante la Alcaldesa Mayor:

1. Al Doctor FERNANDO PUELLO PIMIENTA, identificado con cédula de ciudadanía número 73.087.777 de Cartagena (Bolívar), con dirección para comunicaciones en la Carrera 68A No 23-47 Interior 7 Apartamento 106, como representante de la Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas-ACOPI, ante el Consejo Distrital de Seguridad Social en Salud.
2. A la Doctora MARISOL SÁNCHEZ GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 46.365.781 de Sogamoso (Boyacá), con dirección para comunicaciones en la Avenida Carrera 45 No. 128D 96. Interior 8, apartamento 215, como representante de la Asociación Nacional de Industriales-ANDI, ante el Consejo Distrital de Seguridad Social en Salud.
3. A la Doctora LILIANA DE LOS ÁNGELES URREGO NAVARRO, identificada con cédula de ciudadanía número 52.072.492 de Bogotá, D.C., con dirección para comunicaciones en la Diagonal 22C No. 29A 47, bloque 8, apartamento 8 - 11, Unidad Residencial Colseguros, como representante de la Confederación de Trabajadores de Colombia-CTC, ante el Consejo Distrital de Seguridad Social en Salud.
4. Al Doctor RUBÉN ENRIQUE MEJÍA JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 12.716.080 de Valledupar (Cesar), con dirección para comunicaciones en la Carrera 105A No. 70D 78, apartamento 509, como representante de la Confederación de Pensionados de Colombia-CPC, ante el Consejo Distrital de Seguridad Social en Salud.
5. A la Doctora CAROLINA LÓPEZ TRIVIÑO, identificada con cédula de ciudadanía número 38.140.773 de Ibagué (Tolima), con dirección para comunicaciones en la Carrera 55 No 152B – 68 Reserva Mazuren Torre 2, Apartamento 605, como representante de la Asociación Colombiana de Medicina Integral-ACEMI, ante el Consejo Distrital de Seguridad Social en Salud.

6. Al Doctor JORGE IVÁN ROJO RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía número 8.409.983 de Bello (Antioquia), con dirección para comunicaciones en la Carrera 10 No 54-29, Apartamento 403, Edificio Kuani, Chapinero, Bogotá D.C., como representante de la Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas-ACHC, ante el Consejo Distrital de Seguridad Social en Salud.
7. A la Doctora CLAUDIA ANDREA SÁNCHEZ CORTÉS, identificada con cédula de ciudadanía número 52.702.893 de Bogotá, D.C., con dirección para comunicaciones en la Calle 127 B Bis No. 21-71 casa 3, Barrio La Calleja, como representante de la Asociación Colombiana de Sociedades Científicas-ACSC, ante el Consejo Distrital de Seguridad Social en Salud.
8. Al Doctor ELIGIO REY PLAZAS RINCÓN, identificado con cédula de ciudadanía número 19.130.082 de Bogotá, D.C., con dirección para comunicaciones en la Calle 43 A No 78 F - 28 como representante de las Asociaciones o Alianzas de Usuarios que funcionan en Bogotá, ante el Consejo Distrital de Seguridad Social en Salud.
9. A la Doctora CLAUDIA LORENA CUASPA MELENDEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 36.861.819 de Ipiales (Nariño), con dirección para comunicaciones en la carrera 19 No 185-76, Bloque 1, Apartamento 504, como representante de las Comunidades Indígenas de Bogotá, ante el Consejo Distrital de Seguridad Social en Salud.

Artículo 2º.-Comunicar el presente acto administrativo a las personas designadas en el artículo anterior, a las direcciones allí indicadas, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 3º. La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su publicación y deroga la Resolución Distrital 031 de 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021)

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

SECRETARÍA DE HACIENDA

Resolución Número SDH - 000173 **(12 de Marzo de 2021)**

“Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, el del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º de la ley 909 de 2004 señala la clasificación de los empleos, disponiendo como una de las excepciones a los de carrera administrativa, aquellos de libre nombramiento y remoción.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción, serán provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 05 DEL DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA**, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda, se encuentra vacante de manera definitiva; por tanto, debe ser provisto con una persona que cumpla con los requisitos exigidos para su desempeño, los cuales se encuentran señalados en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que mediante **memorando No. 2021IE00381901 del 05 de marzo de 2021**, suscrito por el Secretario Distrital de Hacienda se solicitó a la Subdirección del Talento Humano, el nombramiento ordinario de la señora **JENNIFER SCHROEDER PUERTO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.907.455 en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado **ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 05 DEL DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA**.

Que, de conformidad con la certificación de cumplimiento de requisitos datada del 9 de marzo de 2021, expedida por la Subdirección del Talento Humano, la señora **JENNIFER SCHROEDER PUERTO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.907.455, cumple con los requisitos requeridos para ser nombrada en el empleo denominado **ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO**

05 DEL DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que, en el presupuesto de gastos e inversiones de la Entidad para la vigencia fiscal en curso, existe apropiación presupuestal disponible en los rubros de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina, para respaldar las obligaciones del referido empleo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Nombrar a la señora **JENNIFER SCHROEDER PUERTO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.907.455, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **ASESOR CÓDIGO 105 GRADO 05 DEL DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA**, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda.

ARTÍCULO 2o. El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina durante la vigencia fiscal en curso.

ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021)

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

Resolución Número SDH - 000174
(12 de Marzo de 2021)

“Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, el Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º de la ley 909 de 2004 señala la clasificación de los empleos, disponiendo como una de las

excepciones a los de carrera administrativa, aquellos de libre nombramiento y remoción.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción, serán provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 05 DEL DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA**, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda, se encuentra vacante de manera definitiva; por tanto, debe ser provisto con una persona que cumpla con los requisitos exigidos para su desempeño, los cuales se encuentran señalados en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que mediante **memorando No. 2021IE00381601 del 05 de marzo de 2021**, suscrito por el Secretario Distrital de Hacienda se solicitó en la Subdirección del Talento Humano, el nombramiento ordinario del señor **IVÁN CADENA GRANDAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.188.420 en el cargo de libre nombramiento y remoción denominado **ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 05 DEL DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA**.

Que, de conformidad con la certificación de cumplimiento de requisitos de fecha 9 de marzo de 2021, expedida la Subdirección del Talento Humano, el señor **IVÁN CADENA GRANDAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.188.420, cumple con los requisitos para ser nombrado en el empleo denominado **ASESOR, CÓDIGO 105, GRADO 05 DEL DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA**, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que, en el presupuesto de gastos e inversiones de la Entidad para la vigencia fiscal en curso, existe apropiación presupuestal disponible en los rubros de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina, para respaldar las obligaciones del referido empleo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Nombrar al señor **IVÁN CADENA GRANDAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.188.420, en el empleo de libre nombramiento y remoción.

to y remoción denominado **ASESOR CÓDIGO 105 GRADO 05 DEL DESPACHO DEL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA**, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda.

ARTÍCULO 2o. El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina durante la vigencia fiscal en curso.

ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021)

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

Resolución Número SDH - 000175 **(12 de Marzo de 2021)**

“Por la cual se efectúan cuatro nombramientos de carácter temporal”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el artículo 1º del Decreto Distrital 101 del 13 de abril de 2004 y el artículo 4º del Decreto Distrital 601 de 2014, modificado por el artículo 1º del Decreto Distrital 364 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, que regula el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, es aplicable a los empleados que prestan sus servicios en las entidades distritales.

Que el artículo 21 de la citada Ley señala que los organismos y entidades podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal, empleos de carácter temporal o transitorio con el fin de suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo o para desarrollar programas o proyectos de duración determinada en los procesos misionales o de apoyo.

Que el artículo 2.2.1.1.1 del Decreto 1083, concibe los empleos de carácter temporal como aquellos creados en las plantas de cargos de las entidades públicas para

el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, por el tiempo determinado en el estudio técnico y en el acto de nombramiento.

Que mediante Decreto Distrital No. 836 de 2018, fue creada la planta temporal conformada por ciento treinta y dos (132) empleos para atender la concentración de las acreencias tributarias y no tributarias en la Dirección Distrital de Cobro de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, señala que no puede haber empleo público sin funciones detalladas en la Ley o reglamento y en ese sentido, mediante Resolución No. SDH-000013 de 2019, se estableció el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de carácter temporal de la Dirección Distrital de Cobro, de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que el Decreto Distrital No. 158 del 30 de junio 2020, prorrogó los empleos de carácter temporal de la Dirección Distrital de Cobro de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría Distrital de Hacienda, creados mediante el Decreto Distrital 836 de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2021, por lo tanto, se hace necesario proveer los empleos que se encuentran vacantes, para que la entidad pueda desarrollar adecuadamente su gestión y contribuya a la consecución de los objetivos institucionales.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, para la provisión de los empleos temporales se deberá solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, las listas de elegibles del Banco Nacional de Listas de Elegibles, que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda mediante comunicación 2020EE100478 del 9 de julio de 2020, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la remisión de las listas de elegibles correspondientes a empleos vacantes de las plantas temporales de la entidad cuya denominación, código y asignación básica corresponda a los cargos a proveer.

Que mediante oficio con Radicado No. 20201020558751 del 28 de julio de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil remitió las listas de elegibles, que de acuerdo con su competencia técnica, consideró viables para la provisión de los empleos de carácter temporal de la Secretaría Distrital de Hacienda, entre los cuales se encuentran cuatro (4) vacantes del cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 14 de la Oficina de

Cobro Especializado, para las que debía utilizarse la lista de elegibles de la hoja diez (10), adjunta a la comunicación.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda, atendiendo lo indicado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Radicado No. 20201020558751 del 28 de julio de 2020, respecto a la forma de utilizar las listas de elegibles enviadas, procedió a contactar a las personas de las listas enviadas, empezando por aquellas que presentaban mayor puntaje, requiriéndolas para que allegaran los documentos para la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos.

Que los elegibles que aparecen en la posición del 1 al 10; 13 al 17; 20 al 34; 36 al 38; 40, 44, 46, 48 50 al 52; 54 al 55, 57, 60 y 61 de la lista enviada, no manifestaron interés en el empleo ofrecido. Los elegibles de las posiciones 39, 42, 43, 45, 47 y 56 manifestaron interés, pero no cumplen con la experiencia relacionada establecida en la Resolución No. SDH-000013 de 2019 *“Por la cual se establece el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para unos empleos de carácter temporal de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda”*.

Que la elegible de la posición 49 manifestó interés, pero le fue reconocida la pensión de jubilación por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 19 la Ley 4ª de 1992 y el artículo 2.2.11.1.5 del Decreto 1083 de 2015, no se podrán desempeñar más de un empleo público de manera simultánea, ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado.

Que los elegibles de las posiciones 18, 19, 35, 41, 45 y 53 serán nombrados en las vacantes de los empleos de carácter temporal Profesional Universitario Código 219 Grado 14, ubicado en la Oficina de Gestión de Cobro.

Que **NELSON ALDEMAR ZÚÑIGA MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.609.395**, quien aparece en el lugar once (11) manifestó interés en el cargo y remitió la documentación solicitada en el ofrecimiento.

Que **HENRY ALBERTO LEMUS SANABRIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.476.217**, quien aparece en el lugar doce (12) manifestó interés en el cargo y remitió la documentación solicitada en el ofrecimiento.

Que **SANDRA MILENA RUBIO ROA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **23.756.000**, quien aparece en el lugar cincuenta y ocho (58) manifestó interés en

el cargo y remitió la documentación solicitada en el ofrecimiento.

Que **LEONARDO ALFONSO MARIÑO RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19463352**, quien aparece en el lugar sesenta y dos (62) manifestó interés en el cargo y remitió la documentación solicitada en el ofrecimiento.

Que tal como lo señala el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, la Subdirección del Talento Humano verificó los documentos aportados por **NELSON ALDEMAR ZÚÑIGA MENDOZA**, **HENRY ALBERTO LEMUS SANABRIA**, **SANDRA MILENA RUBIO ROA**, **LEONARDO ALFONSO MARIÑO RAMIREZ** y se estableció el cumplimiento de los requisitos señalados en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.

Que teniendo en cuenta que los empleos de carácter temporal creados mediante el Decreto Distritales 836 de 2018 y prorrogados mediante Decreto Distrital No. 158 del 30 de junio 2020, tendrán vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, se precisa que estos nombramientos irán hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.

Que la prórroga de la Planta Temporal de la Dirección Distrital de Cobro, efectuada mediante Decreto Distrital No. 158 del 30 de junio 2020, cuenta con viabilidad presupuestal según oficio radicado No. 2020IE14450 del 26 de junio de 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar a **NELSON ALDEMAR ZÚÑIGA MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.609.395**, en el empleo de carácter temporal Profesional Universitario Código 219 Grado 14, ubicado en la Oficina de Cobro Especializado, de la Dirección Distrital de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda, a partir de la fecha del acta de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital No.158 del 30 de junio 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Nombrar a **HENRY ALBERTO LEMUS SANABRIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.476.217**, en el empleo de carácter temporal Profesional Universitario Código 219 Grado 14, ubicado en la Oficina de Cobro Especializado, de la Dirección Distrital de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda, a partir de la fecha del acta de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital No.158 del 30 de junio 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- Nombrar a **SANDRA MILENA RUBIO ROA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **23.756.000**, en el empleo de carácter temporal Profesional Universitario Código 219 Grado 14, ubicado en la Oficina de Cobro Especializado, de la Dirección Distrital de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda, a partir de la fecha del acta de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital No.158 del 30 de junio 2020.

ARTÍCULO CUARTO.- Nombrar a **LEONARDO ALFONSO MARIÑO RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19463352**, en el empleo de carácter temporal Profesional Universitario Código 219 Grado 14, ubicado en la Oficina de Cobro Especializado, de la Dirección Distrital de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda, a partir de la fecha del acta de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital No.158 del 30 de junio 2020.

ARTÍCULO QUINTO.- Los nombramientos contenidos en el presente acto administrativo, serán hasta el 31 de diciembre de 2021, a cuyo vencimiento las personas aquí nombradas cesarán automáticamente en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, **NELSON ALDEMAR ZÚÑIGA MENDOZA**, **HENRY ALBERTO LEMUS SANABRIA**, **SANDRA MILENA RUBIO ROA** y **LEONARDO ALFONSO MARIÑO RAMIREZ**, tendrán diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si aceptan el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

Parágrafo. Los nombramientos y posesiones a que se refieren los artículos precedentes, se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicar a **NELSON ALDEMAR ZÚÑIGA MENDOZA**, **HENRY ALBERTO LEMUS SANABRIA**, **SANDRA MILENA RUBIO ROA** y **LEONARDO ALFONSO MARIÑO RAMIREZ**, el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021)

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS

Secretario Distrital de Hacienda

Resolución Número SDH - 000178 (15 de Marzo de 2021)

“Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba”

EI SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 648 de 2017, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014 modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 364 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por los Decretos Distritales 364 de 2015, 607 de 2017, 834 de 2018 y adicionado por el Decreto Distrital 839 de 2019 se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que, en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el Acuerdo 542 de 2015, mediante el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria N.º 328 de 2015 – SDH.

Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y, superadas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria N.º 328 de 2015, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del referido Acuerdo 542 de 2015, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución N.º CNSC –20192130118185 del 28 de noviembre de 2019, *“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer diez (10) vacantes del empleo de carrera identificado con el código OPEC N.º 213092, denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 5, del Sistema General de Carrera de la Secretaría Distrital de Hacienda, ofertado a través de la Convocatoria N.º 328 de 2015 - SDH”*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio radicado N.º 20192130752351, de fecha 10 de diciembre de 2019, informó a la Secretaría Distrital de Hacienda que las listas de elegibles correspondientes al Grupo II, ya se encuentran en firme.

Que mediante Resolución N.º SDH - 000597 del 23 de diciembre de 2019, se nombró en periodo de prueba a los primeros diez (10) elegibles de la Lista de Elegibles conformada mediante la Resolución N.º CNSC –20192130118185 del 28 de noviembre de 2019, entre ellos al señor JOHN VANEGAS identificado con cédula de ciudadanía N.º 79.995.332 en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 05, de la Oficina de Cobro Especializado, quien ocupó el sexto (6) puesto en la lista de elegibles y a la señora ANGÉLICA LORENA RAMOS DURÁN, identificada con cédula de ciudadanía N.º 28.559.141 en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 05, de la Oficina de Depuración de Cartera, quien ocupó el octavo (8) puesto en la lista de elegibles.

Que mediante Resolución N.º SDH-000562 del 10 de diciembre de 2020, se derogaron los nombramientos en periodo de prueba efectuados mediante la Resolución N.º SDH-000597 del 23 de diciembre de 2019 del señor JOHN VANEGAS y de la señora ANGÉLICA LORENA RAMOS DURÁN.

Que mediante Resolución N.º SDH-000335 del 21 de agosto de 2020, se derogó el nombramiento en periodo de prueba del elegible que ocupó la posición 7 de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución N.º CNSC –20192130118185 del 28 de noviembre de 2019 y se nombró en periodo de prueba al elegible de la posición 11 de la referida lista, señora LAURA FERNANDA CORTAZAR AVILA identificada con CC. 1049633702, quien tomó posesión el empleo el 7 de enero de 2021.

Que mediante oficio N.º 2021EE001763O1 del 13 de enero de 2021, la Secretaría Distrital de Hacienda, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización para el uso de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC 213092, como consecuencia de las derogatorias de los nombramientos en periodo de prueba de JOHN VANEGAS y ANGÉLICA LORENA RAMOS DURÁN.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio número 20211020241541 de 10 de febrero de 2021, cuyo asunto es *“Autorización uso directo de listas de elegibles (Sin Cobro) para proveer algunos empleos ofertados en la Convocatoria Nro. 328 de 2015”*, autorizó el uso de la lista en los siguientes términos:

“La Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a realizar el correspondiente estudio técnico de viabilidad de uso directo de listas de elegibles, cuyo resultado se encuentra en la certificación del analista de fecha 15 de octubre de 2020, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, tal y como lo certifica el Director de Administración de Carrera Administrativa en la misma fecha, concluyendo que:

(...)

Para la provisión de dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 213092, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 05, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con las elegibles que se relacionan a continuación:

POSICION EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
12°	20192130118185 del 28 de noviembre de 2019	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	213092	71.60	1019041916	NATALIA ALEJANDRA RAMÍREZ GONZÁLES	9 de diciembre de 2019
13°				71.48	52370513	SANDRA AZUCENA GARCÍA URREGO	

(...)

Que la Subdirección del Talento Humano certifica en el presente acto administrativo que se verificó el uso correcto de la lista de elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar a las elegibles que ocuparon los puestos doce (12) y trece (13), de la lista de elegibles.

Que la señora NATALIA ALEJANDRA RAMÍREZ GONZÁLES identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.019.041.916 ocupó el puesto doce (12) de la lista de elegibles expedida mediante Resolución CNSC –20192130118185 del 28 de noviembre de 2019, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 05 de la Oficina de Cobro Especializado, por lo cual es procedente su nombramiento.

Que la Subdirección del Talento Humano realizó la revisión de la documentación de la señora NATALIA ALEJANDRA RAMÍREZ GONZÁLES, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias de la entidad para el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 05 de la Oficina de Cobro Especializado, así mismo que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que la señora SANDRA AZUCENA GARCÍA URREGO identificada con cédula de ciudadanía N.º 52.370.513, ocupó el puesto trece (13) de la lista de elegibles expedida mediante Resolución CNSC– 20192130118185 del 28 de noviembre de 2019, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 05 de la Oficina de Depuración de Cartera, por lo cual es procedente su nombramiento.

Que la Subdirección del Talento Humano realizó la revisión de la documentación de la señora, SANDRA AZUCENA GARCÍA URREGO determinando que cumple con los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias de la entidad para el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 05 de la Oficina de Depuración de Cartera, así mismo que se verificaron directamente los antecedentes fiscales,

disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que el Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, en el inciso 3º de su artículo 14, ordenó que “... En el evento en que el proceso de selección tenga listas de elegibles en firme se efectuarán los nombramientos y las posesiones en los términos y condiciones señalados en la normatividad vigente aplicable a la materia. La notificación del nombramiento y el acto de posesión se podrán realizar haciendo uso de medios electrónicos. Durante el período que dure la Emergencia Sanitaria estos servidores públicos estarán en etapa de inducción y el período de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia.”

Que el Decreto 1754 del 22 de diciembre de 2020, “Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la reactivación de las etapas de reclutamiento, aplicación de pruebas y periodo de prueba en los procesos de selección para proveer los empleos de carrera del régimen General, especial y específico, en el marco de la Emergencia Sanitaria.” En su artículo 3 señala que a partir de la publicación del decreto “...las entidades podrán iniciar el periodo de prueba con los aspirantes nombrados y posesionados, fijando compromisos para la evaluación del desempeño laboral, siempre y cuando se garantice el desarrollo, seguimiento y verificación de las actividades inherentes al empleo, que permitan una evaluación y calificación objetiva...”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Nombrar en período de prueba a la señora NATALIA ALEJANDRA RAMÍREZ GONZÁLES identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.019.041.916, quien ocupó el puesto doce (12) de la lista de elegibles expedida mediante Resolución N.º CNSC -20192130118185 del 28 de noviembre de 2019, bajo la OPEC 213092, para desempeñar el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 05 de la Oficina de Cobro Especializado, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º. Nombrar en período de prueba a la señora SANDRA AZUCENA GARCÍA URREGO identificada

con cédula de ciudadanía N.º 52.370.513, quien ocupó el puesto trece (13) de la lista de elegibles expedida mediante Resolución N.º CNSC -20192130118185 del 28 de noviembre de 2019, bajo la OPEC 213092, para desempeñar el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 05 de la Oficina de Depuración de Cartera, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución

Artículo 3º El período de prueba a que se refiere los artículos anteriores tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Al finalizar el periodo de prueba, les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato y de ser satisfactoria la calificación, serán inscritas en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Parágrafo. En el evento en que no se logre garantizar el desarrollo, seguimiento y verificación de las actividades inherentes al empleo, que permitan una evaluación y calificación objetiva, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1754 del 22 de diciembre de 2020, se contará el periodo de prueba, a partir de la fecha en que se supere la emergencia sanitaria, de acuerdo, con lo previsto en el artículo 14 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.

Artículo 4º. Las señoras NATALIA ALEJANDRA RAMÍREZ GONZÁLES y SANDRA AZUCENA GARCÍA URREGO de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 tendrán diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación del nombramiento, para manifestar si aceptan el nombramiento; y posteriormente tendrán diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

Parágrafo. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetará a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 5º. Comunicar el presente acto administrativo por parte de la Subdirección de Talento Humano a la señora NATALIA ALEJANDRA RAMÍREZ GONZÁLES, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.019.041.916 y a la señora SANDRA AZUCENA GARCÍA URREGO identificada con cédula de ciudadanía N.º 52.370.513.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021)

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS

Secretario Distrital de Hacienda

Resolución Número SDH - 000181 (15 de Marzo de 2021)

“Por la cual se constituye y se establece el funcionamiento de la Caja Menor de la Secretaría Distrital de Hacienda para la vigencia 2021, con cargo al presupuesto asignado a la entidad”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En ejercicio de sus atribuciones legales que le confiere el artículo 3º del Decreto Distrital 61 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Distrital 61 del 14 de febrero de 2007, “Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo”, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., la Caja Menor de la Secretaría Distrital de Hacienda para la vigencia fiscal del año 2021 se debe constituir mediante resolución suscrita por el Secretario Distrital de Hacienda.

Que mediante la Resolución DDC-000001 del 12 de mayo del 2009, “Por la cual se adopta el Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores”, expedida por el Contador General de Bogotá D.C., se implementó la guía que facilita la gestión administrativa y contable aplicable a los fondos de cajas menores, acorde con las nuevas normas de contabilidad pública establecidas por la Contaduría General de la Nación.

Que en el numeral 3.2.2 del Módulo 1 del Manual Operativo Presupuestal, adoptado mediante Resolución 191 de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, “Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”, se establece que cada entidad constituirá para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el representante legal, la Caja Menor indicando: “cuantía, ii) el responsable, iii) la finalidad, iv) la clase de gastos que se pueden realizar, v) la unidad ejecutora y vi) la cuantía de cada rubro presupuestal, sin exceder el monto mensual asignado a la caja menor y en ningún caso el límite establecido por el estatuto de contratación para compras directas”.

Que el artículo 20 del Decreto Distrital 492 de 2019, “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre

la austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”, establece que los representantes legales de las entidades y organismos distritales deberán reglamentar internamente las cajas menores, de tal manera que se reduzcan sus cuantías y que su número no sea superior a dos (2) por entidad, salvo las excepciones debidamente justificadas ante la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que mediante el Decreto Distrital 328 del 29 de diciembre de 2020, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021, en el que se clasificaron y definieron los rubros de gasto.

Que el artículo 18 del Decreto Distrital 328 del 29 de diciembre de 2020 establece que “(...) Las obligaciones por concepto de servicios médicos-asistenciales, así como las obligaciones pensionales, servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil, transporte, mensajería, gastos notariales, obligaciones de previsión social y las contribuciones inherentes a la nómina causadas en el último trimestre de 2020 se podrán imputar y pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal del 2021.”

Que se requiere atender los gastos de funcionamiento y los gastos generales definidos en el Presupuesto Anual del Distrito Capital que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios para el buen funcionamiento de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda ha recibido en dación en pago un porcentaje de participación en derechos fiduciarios, cuyo patrimonio autónomo está constituido en algunos casos por bienes inmuebles y para efectos de mantener al día estos predios, la fiduciaria distribuye el valor de los impuestos a cargo entre todos los beneficiarios, incluida la Secretaría Distrital de Hacienda y los cuales deben ser cubiertos a través de la caja menor.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda cuenta con un presupuesto anual para la vigencia 2021 por gastos de funcionamiento y de inversión de \$5.336.845.674.000, que corresponden a 5.874.180 SMMLV, por lo cual se permite constituir una caja menor con una cuantía máxima mensual de 350 SMMLV, de conformidad con el artículo 7° del Decreto Distrital 061 de 2007.

Que conforme con el comportamiento de ejecución de la caja menor en la vigencia anterior, para atender las necesidades y requerimientos de la Secretaría Distrital de Hacienda con cargo a la misma, se requiere constituir la para la presente vigencia en la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTO MIL PESOS M/CTE. (\$48.400.000) mensuales.

Que este proyecto de Resolución estuvo publicado en el portal web de la Secretaría Distrital de Hacienda entre el 1 y el 3 de febrero de 2021, sin que se recibieran observaciones o sugerencias por parte de los ciudadanos. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Constitución y cuantía. Constitúyase en la Secretaría Distrital de Hacienda, para la vigencia fiscal 2021, la “Caja Menor – Gastos Generales – Subdirección Administrativa y Financiera – Secretaría Distrital de Hacienda”, en cuantía mensual de CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$48.400.000).

Parágrafo. Para los efectos de esta Resolución, el salario mínimo mensual legal vigente para el año 2021 es de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. (\$908.526), de acuerdo con lo señalado por el Gobierno Nacional en el Decreto Nacional 1785 del 29 de diciembre de 2020.

Artículo 2°. Ordenador de Gasto. Delegar la ordenación del gasto de la caja menor en el Subdirector Administrativo y Financiero código 068 grado 05, de la Dirección de Gestión Corporativa.

Parágrafo 1°. El responsable del manejo de la caja menor de la Secretaría Distrital de Hacienda será un Técnico Operativo código 314, Grado 17, de la Subdirección Administrativa y Financiera, cuyas funciones están especificadas de conformidad con el Manual de Funciones vigente de la Secretaría Distrital de Hacienda, en ausencia del servidor responsable, el Ordenador del Gasto de la Caja Menor podrá delegar transitoriamente a un empleado del nivel profesional o en su defecto un Técnico Operativo código 314 grado 09, mientras se suplen las funciones o se provee el cargo con un titular para desarrollarlas. El técnico o profesional delegado responderá por el manejo financiero y contable de la caja menor, por la elaboración de la orden de pago para efectuar el reintegro en la oportunidad requerida y la presentación de informes correspondientes a su estado, el cual se encuentra amparado por una póliza de transporte de valores.

Parágrafo 2°. El responsable del manejo de la caja menor de la Secretaría Distrital de Hacienda deberá cumplir con las obligaciones, procedimientos y demás disposiciones consagradas en el artículo 8° de la presente resolución y estar amparado por una póliza de manejo por el 100% de monto del fondo de la Caja Menor ante una entidad aseguradora debidamente reconocida por el Estado.

Parágrafo 3°. Tanto el ordenador del gasto, como el responsable del manejo de la caja menor y el de la custodia de los valores, responderán disciplinaria, civil, tributaria y penalmente de las acciones y omisiones resultantes de sus actuaciones respecto a la administración de estos fondos.

Artículo 3°. Cambio de Responsable. Cuando se cambie en forma definitiva el responsable de la Caja Menor, deberá legalizarse los gastos, efectuando el reembolso total de los gastos generados con corte a la fecha de cambio.

Parágrafo. Cuando el responsable de la Caja Menor se encuentre de vacaciones, licencia o comisión, se deberá delegar transitoriamente, mediante memorando del Ordenador del Gasto de la Caja Menor, a otro servidor público debidamente calificado para su manejo mientras subsista la situación administrativa. Para esto solo se requiere la entrega de los fondos y documento mediante arqueo, recibo y su entrega a satisfacción, lo que deberá constar en el respectivo libro.

Artículo 4°. Finalidad. La Caja Menor atenderá los gastos generales identificados y definidos en los con-

ceptos del Presupuesto Anual del Distrito Capital que tengan carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios; como son, por ejemplo: transporte para trámites a diferentes entidades, fotocopias urgentes y autenticaciones de documentos, papelería y útiles que requiera la Entidad que no se encuentren en el almacén; mantenimiento y reparaciones; conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles; pago de publicaciones y en general aquellos gastos necesarios para el funcionamiento de la Entidad que tengan las características señaladas.

Parágrafo. Para efectuar gastos con cargo a la caja menor, tanto el ordenador del gasto como el responsable del manejo de la respectiva caja menor, deberán acatar las disposiciones en materia de austeridad del gasto.

Artículo 5°. Unidad Ejecutora, Rubros Presupuestales y Cuantía. Los gastos generados por esta caja menor serán imputados presupuestalmente a los rubros que se indican a continuación y los montos mensuales que se van a afectar no podrán superar las siguientes cuantías:

CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO RUBRO	UNIDAD EJECUTORA - CUANTÍA MENSUAL		
		UE-01	UE-04	TOTAL
1 3 1 02 02 01 02 02	Pasta o pulpa papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	1.200.000	400.000	1.600.000
1 3 1 02 02 01 03 07	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	0	200.000	200.000
1 3 1 02 02 02 01 02	Servicios de transporte de pasajeros	9.200.000	300.000	9.500.000
1 3 1 02 02 02 01 03	Servicios de transporte de carga	1.200.000	400.000	1.600.000
1 3 1 02 02 02 01 05	Servicios de parqueadero	1.200.000	400.000	1.600.000
1 3 1 02 02 02 01 06 01	Servicios de mensajería	1.200.000	400.000	1.600.000
1 3 1 02 02 02 02 03	Derechos de uso de productos de propiedad intelectual y otros productos	1.200.000	400.000	1.600.000
1 3 1 02 02 02 03 02	Servicios de documentación y certificación jurídica	1.300.000	500.000	1.800.000
1 3 1 02 02 02 03 03	Otros servicios profesionales y técnicos s.n.p.	12.600.000	0	12.600.000
1 3 1 02 02 02 03 05	Servicios de copia y reproducción	1.200.000	300.000	1.500.000
1 3 1 02 02 02 03 06	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte	1.200.000	400.000	1.600.000
1 3 1 03 01	Impuestos	2.300.000	1.000.000	3.300.000
1 3 1 03 02	Tasas y derecho administrativo	2.300.000	1.000.000	3.300.000
1 3 1 03 03	Contribuciones	2.300.000	1.000.000	3.300.000
1 3 1 03 04	Multas y sanciones	2.300.000	1.000.000	3.300.000
TOTAL		40.700.000	7.700.000	48.400.000

Parágrafo 1°. Cuando excepcionalmente sea necesario que un servidor público distinto al responsable de la caja menor realice la compra, esta deberá soportarse por medio de recibos provisionales, los cuales serán reemplazados por los comprobantes definitivos y legalizados dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes al desembolso, de conformidad con el literal f del numeral 5.4 de la Resolución DDC- 000001 de mayo 12 de 2009.

Parágrafo 2°. Los gastos que se realicen en efectivo por caja menor, considerados individualmente, no podrán superar en cada operación el equivalente a un millón quinientos mil pesos m/cte. (\$1.500.000). Adicionalmente, no podrá efectuarse el fraccionamiento en las compras realizadas por medio de estos fondos.

Parágrafo 3°. En la caja menor que se constituye, por necesidades del servicio se podrá mantener recursos disponibles en dinero efectivo, hasta por la suma de tres millones novecientos mil pesos m/cte. (\$ 3.900.000).

Parágrafo 4°. Únicamente se reembolsarán los gastos causados por los servidores públicos por todo concepto, en el mes siguiente que se encuentren debidamente legalizados.

Artículo 6º. Prohibiciones. No se podrán realizar con los fondos de la Caja Menor ninguna de las siguientes operaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto Distrital 061 de 2007, el numeral 3.2.2 del Módulo 1 del Manual Operativo Presupuestal, adoptado mediante Resolución 191 de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda y el numeral 6 del Título II “Descripción General del Procedimiento” del Manual Para el Manejo y Control de Cajas Menores, adoptado mediante Resolución 001 de mayo 12 de 2009 de la Secretaría Distrital de Hacienda:

1. Adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en el almacén o depósito de la entidad.
2. Fraccionar compras de un mismo elemento y/o servicio.
3. Realizar desembolsos para sufragar gastos con destino a órganos diferentes de su propia organización.
4. Reconocer y pagar gastos por conceptos de servicios personales y las contribuciones que establece la ley sobre nómina, cesantías y pensiones. Se exceptúan de esta prohibición los servicios personales que por concepto de honorarios se deben reconocer y pagar a los auxiliares de la justicia que actúan en los diferentes procesos judiciales, de cobro coactivo y

administrativo, de conformidad con las competencias de las respectivas entidades establecidas para tal fin.

5. Cambiar cheques o efectuar préstamos.
6. Efectuar pagos de contratos.
7. Adquirir bienes y servicios por cuantía superior a los montos autorizados en el acto administrativo de creación.
8. Efectuar desembolsos que no formen parte del objeto del gasto señalados en el acto de creación.
9. Pagar gastos que no contengan los documentos soporte exigidos para su legalización.
10. Efectuar reintegros por obligaciones contraídas con anterioridad a la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal para la constitución de la caja menor. Se exceptúan los reintegros que se puedan generar en virtud de la aplicación del artículo 19 del Decreto Distrital 328 de 2020.
11. Contratar obligaciones a crédito.

Artículo 7º. Legalización del gasto. Los gastos que se realicen con cargo a la caja menor se efectuarán así:

- Gastos hasta por la suma de novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos m/cte. (\$908.526), se efectuarán con la presentación de la factura y la certificación de recibido a satisfacción; previa la presentación de una (1) cotización y la solicitud de caja menor (Formato 41-F.04)
- Gastos superiores a novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos m/cte. (\$908.526), se efectuarán con la presentación de la factura y la certificación de recibido a satisfacción, previa la presentación de dos (2) cotizaciones, salvo que solo exista un único proveedor en el mercado y la solicitud de caja menor. (Formato 41- F.04)

Parágrafo. Los pagos superiores a novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos m/cte. (\$908.526), que se realicen a través de la Caja Menor de Gastos Generales se girarán única y exclusivamente con cheque a nombre del proveedor, con el correspondiente sello restrictivo de “*páguese al primer beneficiario*”. Se exceptúan los cheques girados a nombre del responsable de la caja menor para reembolso de efectivo.

Artículo 8º. Normas Aplicables. El funcionamiento y manejo de esta caja menor debe sujetarse a lo dis-

puesto en el Decreto Distrital 492 de 2019, el Decreto Distrital 61 de 2007; el Acuerdo Distrital 719 de 2018; la Resolución DDC-000001 del 12 de mayo de 2009, expedida por el Contador General de Bogotá, D.C. y las demás disposiciones que se expidan sobre austeridad en el gasto público en el Distrito Capital.

Para efectos de la aplicación de esta Resolución, la remisión hecha a normas jurídicas se entiende realizada a las que modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 9º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No. SDH-000179 de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021)

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS

Secretario Distrital de Hacienda

Resolución Número SDH - 000183 (15 de Marzo de 2021)

“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad”

EI SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014 modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 364 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por los Decretos Distritales 364 de 2015, 607 de 2017, 834 de 2018 y adicionado por el Decreto Distrital 839 de 2019 se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que, en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el Acuerdo 542 de 2015, mediante el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015– SDH.

Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y, superadas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria No. 328 de 2015, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del referido Acuerdo 542 de 2015, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC - 20192130021885 del 4 de abril de 2019, *“Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer seis (6) vacantes del empleo de carrera identificado con código OPEC No. 213110, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 1, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, ofertado a través de la Convocatoria No. 328 de 2015 - SDH.”*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio radicado N° 20192130651621, de fecha 30 de octubre de 2019, informó a la Secretaría Distrital de Hacienda que algunas las listas de elegibles correspondientes al Grupo III y IV, en su mayoría ya se encuentran en firme, entre otras la de objeto de este nombramiento.

Que mediante Resolución SDH -000167 del 18 de julio de 2019, en cumplimiento de un fallo de tutela se

nombró al elegible ÓSCAR FERNANDO ROMERO VILLANUEVA quien ocupa la posición cinco (5) de la lista de elegibles conformada por la Resolución No. CNSC – 20172130020575 del 23 de marzo de 2017.

Que mediante Resolución No. SDH- 000450 del 15 de noviembre de 2019, se nombró en periodo de prueba

en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 1, de la Subdirección de Servicios de TIC, de acuerdo con la lista de elegibles en mención, a las siguientes personas:

POSICIÓN	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
1	12.198.070	JOSE HUBER OTAVO RIOS
2	52.507.301	SANDRA LUCIA ALDANA ROJAS
3	51.796.933	MARIA ESPERANZA ROZO BERNAL
4	79.975.284	NICOLAS RODRIGUEZ MEDINA
6	1.015.423.615	EDWIN CAMILO PENAGOS CASTILLO

Que mediante Resolución SDH-000509 del 12 de noviembre de 2020 se derogó el nombramiento de la señora SANDRA LUCIA ALDANA ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.507.301 en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 1, de la Subdirección de Servicios de TIC, quien ocupaba el puesto segundo (2) de la lista de elegibles expedida mediante la Resolución No. CNSC - 20192130021885 del 4 de abril de 2019.

Que mediante oficio con Radicado Nro. 2020EE193084O1 del 30 de noviembre de 2020 y Radicado de la Comisión Nacional del Servicio No. 20203201292892, de la misma fecha la Secretaría Distrital de Hacienda, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización para el uso de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC 213110, como consecuencia de la derogatoria del nombramiento de la señora SANDRA LUCIA ALDANA ROJAS.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio con Radicado Nro. 20211020009091 del 06 de enero de 2021, cuyo asunto es “Autorización uso di-

recto de listas de elegibles (Sin Cobro) para proveer algunos empleos ofertados en la Convocatoria Nro. 328 de 2015”, autorizó el uso de la lista en los siguientes términos:

“La Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a realizar el correspondiente estudio técnico de viabilidad de uso directo de listas de elegibles, cuyo resultado se encuentra en la certificación del analista de fecha 11 de diciembre de 2020, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 20151, tal y como lo certifica el Director de Administración de Carrera Administrativa en la misma fecha, concluyendo que:”

...

Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 213110, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 1, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con la elegible que se relaciona a continuación:

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
7	20192130021885 del 4 de abril de 2019	SDH	213110	78,53	73203488	AUGUSTO ALEXANDER RAMÍREZ TRIVIÑO	22 de abril de 2019

(...) ”

Que la Subdirección del Talento Humano certifica en el presente acto administrativo que se verificó el uso correcto de la lista de elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar al elegible que ocupó el séptimo (7) puesto de la lista.

Que el señor AUGUSTO ALEXANDER RAMIREZ TRIVIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.203.488, ocupó el puesto el séptimo (7) de la lista

de elegibles expedida mediante Resolución CNSC -20192130021885 del 4 de abril de 2019, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 1, de la Subdirección de Servicios de TIC, por lo cual es procedente su nombramiento.

Que la Subdirección del Talento Humano realizó la revisión de la documentación del señor AUGUSTO ALEXANDER RAMIREZ TRIVIÑO, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual

de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 1, de la Subdirección de Servicios de TIC, así mismo que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que el Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, en el inciso 3º de su artículo 14, ordenó que “... *En el evento en que el proceso de selección tenga listas de elegibles en firme se efectuarán los nombramientos y las posesiones en los términos y condiciones señalados en la normatividad vigente aplicable a la materia. La notificación del nombramiento y el acto de posesión se podrán realizar haciendo uso de medios electrónicos. Durante el período que dure la Emergencia Sanitaria estos servidores públicos estarán en etapa de inducción y el período de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia.*”

Que el Decreto 1754 del 22 de diciembre de 2020, “*Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la reactivación de las etapas de reclutamiento, aplicación de pruebas y periodo de prueba en los procesos de selección para proveer los empleos de carrera del régimen general, especial y específico, en el marco de la Emergencia Sanitaria.*” En su artículo 3 señala que a partir de la publicación del decreto “...*las entidades podrán iniciar el periodo de prueba con los aspirantes nombrados y posesionados, fijando compromisos para la evaluación del desempeño laboral, siempre y cuando se garantice el desarrollo, seguimiento y verificación de las actividades inherentes al empleo, que permitan una evaluación y calificación objetiva...*”

Que actualmente el empleo en mención se encuentra provisto mediante nombramiento provisional efectuado con Resolución SDH-000294 del 29 de octubre de 2015, a la señora ITALA PRADA CABALLERO, identificada con cédula de ciudadanía 51.761.948, quien continúa ocupándolo en la actualidad.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, los nombramientos en provisionalidad en vacancia definitiva tienen duración hasta que su provisión se efectúe con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el concurso de mérito.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, dispone que “*Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.*”

Que en virtud de la provisión del empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 1, de la Subdirec-

ción de Servicios de TIC, de la Secretaría Distrital de Hacienda, conforme a la lista de elegibles expedida para el efecto, es procedente ordenar la terminación del nombramiento en provisionalidad de la señora ITALA PRADA CABALLERO, a partir de la fecha de posesión en periodo de prueba del señor AUGUSTO ALEXANDER RAMIREZ TRIVIÑO.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

Artículo 1º. Nombrar en período de prueba a AUGUSTO ALEXANDER RAMIREZ TRIVIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.203.488, quien ocupó el puesto el séptimo (7) de la lista de elegibles expedida mediante Resolución CNSC -20192130021885 del 4 de abril de 2019, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 1, de la Subdirección de Servicios de TIC, bajo el código OPEC 213110, de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Al finalizar el periodo de prueba, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato y de ser satisfactoria la calificación, será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Parágrafo. En el evento en que no se logre garantizar el desarrollo, seguimiento y verificación de las actividades inherentes al empleo, que permitan una evaluación y calificación objetiva, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1754 del 22 de diciembre de 2020, se contara el periodo de prueba, a partir de la fecha en que se supere la emergencia sanitaria, de acuerdo, con lo previsto en el artículo 14 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.

Artículo 3º. El señor AUGUSTO ALEXANDER RAMIREZ TRIVIÑO, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 tendrá diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación del nombramiento, para manifestar si acepta el nombramiento; y posteriormente tendrá diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

Parágrafo. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4°. Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución SDH- 000294 del 29 de octubre de 2015, a la señora ITALA PRADA CABALLERO, identificada con cédula de ciudadanía 51.761.948, en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 1, de la Subdirección de Servicios de TIC de la Secretaría Distrital de Hacienda, a partir de la fecha de posesión en periodo de prueba del señor AUGUSTO ALEXANDER RAMIREZ TRIVIÑO.

Artículo 5°. Comunicar el presente acto administrativo por parte de la Subdirección del Talento Humano a la señora ITALA PRADA CABALLERO y al señor AUGUSTO ALEXANDER RAMIREZ TRIVIÑO.

Artículo 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado (a) en Bogotá, a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021)

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

Resolución Número SDH - 000185 **(15 de Marzo de 2021)**

“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba “

EI SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014 modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 364 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por los Decretos Distritales 364 de 2015, 607 de 2017, 834 de 2018 y adicionado por el Decreto Distrital 839 de 2019 se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que, en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el Acuerdo 542 de 2015, mediante el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015 – SDH.

Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y, superadas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria No. 328 de 2015, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del referido Acuerdo 542 de 2015, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC – 20192130017125 del 18 de Marzo de 2019, *“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera identificado con Código OPEC No. 212992, denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, ofertado a través de la Convocatoria No. 328 de 2015- SDH.”*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio radicado No. 20192130651621, de fecha 30 de octubre de 2019, informó a la Secretaría Distrital de Hacienda que las listas de elegibles correspondientes a los Grupos III y IV, en su mayoría ya se encuentran en firme.

Que mediante Resolución No. SDH – 000333 de 21 de agosto de 2020, se nombró en periodo de prueba a la señora CLAUDIA PATRICIA SANDOVAL CASTILLO,

identificada con cédula de ciudadanía 52.332.954, en el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 21, de la planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, ubicado en la Subdirección del Talento Humano, quien ocupó el puesto dos (2) de la lista de elegibles.

Que mediante resolución DGC-001148 del 30 de diciembre de 2020 se aceptó la renuncia de la señora CLAUDIA PATRICIA SANDOVAL CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía 52.332.954, en el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 21, de la planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, ubicado en la Subdirección del Talento Humano, quien ocupó el puesto dos (2) de la lista de elegibles, expedida mediante la Resolución No. CNSC – 20192130017125 del 18 de Marzo de 2019.

Que mediante oficio con Radicado Nro. 2021EE00176301 del 13 de enero de 2021 la Secretaría Distrital de Hacienda, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización para el uso de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC 212992, como consecuencia de la renuncia de la señora CLAUDIA PATRICIA SANDOVAL CASTILLO.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio con Radicado Nro. 20211020241541 del 10 de febrero de 2021, cuyo asunto es “*Autorización uso directo de listas de elegibles (Con y Sin Cobro) para proveer algunas vacantes ofertadas en la Convocatoria Nro. 328 de 2015*”, autorizó el uso de la lista en los siguientes términos:

“La Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a realizar el correspondiente estudio técnico de viabilidad de uso directo de lista de elegibles, cuyo resultado se encuentra en la certificación del analista de fecha 08 de febrero de 2021, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 20151, tal y como lo certifica el Director de Administración de Carrera Administrativa en la misma fecha, concluyendo que:

...

Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 212992 denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 21, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con el elegible que se relaciona a continuación:

POSICION EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
3	20192130017125 del 18 de marzo de 2019	Secretaria Distrital de Hacienda	212992	68.81	79.887.956	LUIS FERNANDO BALAGUERA RAMIREZ	08 de abril de 2019

(...) ”

Que la Subdirección del Talento Humano certifica en el presente acto administrativo que se verificó el uso correcto de la lista de elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar al elegible que ocupó el segundo (2) puesto de la lista.

Que el señor LUIS FERNANDO BALAGUERA RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.887.956, ocupó el tercer puesto (3) de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC – 20192130017125 del 18 de Marzo de 2019, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 21, de la planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, ubicado en la Subdirección del Talento Humano, por lo cual es procedente su nombramiento.

Que la Subdirección del Talento Humano realizó la revisión de la documentación del señor LUIS FERNANDO BALAGUERA RAMIREZ, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para el empleo de Profesional Especializado Código 222

Grado 21, de la planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, ubicado en la Subdirección del Talento Humano, así mismo que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que el Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, en el inciso 3º de su artículo 14, ordenó que “... En el evento en que el proceso de selección tenga listas de elegibles en firme se efectuarán los nombramientos y las posesiones en los términos y condiciones señalados en la normatividad vigente aplicable a la materia. La notificación del nombramiento y el acto de posesión se podrán realizar haciendo uso de medios electrónicos. Durante el período que dure la Emergencia Sanitaria estos servidores públicos estarán en etapa de inducción y el período de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia.”

Que el Decreto 1754 del 22 de diciembre de 2020, “Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la reactivación de las etapas de reclutamiento, aplicación de pruebas y periodo de prueba en los procesos de selección para proveer los empleos de carrera del ré-

gimen general, especial y específico, en el marco de la Emergencia Sanitaria.” En su artículo 3 señala que a partir de la publicación del decreto “...las entidades podrán iniciar el periodo de prueba con los aspirantes nombrados y posesionados, fijando compromisos para la evaluación del desempeño laboral, siempre y cuando se garantice el desarrollo, seguimiento y verificación de las actividades inherentes al empleo, que permitan una evaluación y calificación objetiva...”

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

Artículo 1º. Nombrar en período de prueba a LUIS FERNANDO BALAGUERA RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.887.956 quien ocupó el tercer puesto (3) de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC – 20192130017125 del 18 de Marzo de 2019, bajo el código OPEC 212992, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 21, de la planta global de la Secretaría Distrital de Hacienda, ubicado en la Subdirección del Talento Humano, de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Al finalizar el periodo de prueba, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato y de ser satisfactoria la calificación, será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Parágrafo. En el evento en que no se logre garantizar el desarrollo, seguimiento y verificación de las actividades inherentes al empleo, que permitan una evaluación y calificación objetiva, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1754 del 22 de diciembre de 2020, se contara el periodo de prueba, a partir de la fecha en que se supere la emergencia sanitaria, de acuerdo, con lo previsto en el artículo 14 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.

Artículo 3º. El señor LUIS FERNANDO BALAGUERA RAMIREZ, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 tendrá diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación del nombramiento, para manifestar si acepta el nombramiento; y posteriormente tendrá diez (10) días hábiles para posesionarse, los

cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

Parágrafo. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4º. Comunicar el presente acto administrativo por parte de la Subdirección de Talento Humano al señor LUIS FERNANDO BALAGUERA RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.887.956

Artículo 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado (a) en Bogotá, a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021)

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS

Secretario Distrital de Hacienda

Resolución Número SDH - 000187 (15 de Marzo de 2021)

“Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba”

EI SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014 modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 364 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto

1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por los Decretos Distritales 364 de 2015, 607 de 2017, 834 de 2018 y adicionado por el Decreto Distrital 839 de 2019 se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda

Que, en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el Acuerdo 542 de 2015, mediante el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015 – SDH.

Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y, superadas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria No. 328 de 2015, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del referido Acuerdo 542 de 2 de julio de 2015, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20192130016735 del 18 de marzo de 2019, *“Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer once (11) vacantes del empleo de carrera identificado con código OPEC No. 213064, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 14, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, ofertado a través de la Convocatoria No. 328 de 2015 - SDH.”*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio radicado N°20192130651621 del 30 de octubre de 2019, informó a la Secretaría Distrital de Hacienda que las listas de elegibles correspondientes al grupo III, ya se encuentran en firme.

Que mediante Resolución No. SDH-000456 del 15 de noviembre de 2019, se nombró en periodo de prueba a DEISY CAROLINA BARRERO VALLEJO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.964.311 en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 14, de la Oficina de Gestión de Cobro, quien ocupó el puesto primero (1) de la lista de elegibles.

Que mediante resolución SDH-000474 del 29 de octubre de 2020 se derogó el nombramiento de la señora DEISY CAROLINA BARRERO VALLEJO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.964.311 en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 14, de la Oficina de Gestión de Cobro, quien ocupaba el puesto primero (1) de la lista de elegibles expedida mediante la Resolución No. 20192130016735 del 18 de marzo de 2019.

Que mediante Resolución No. SDH-000456 del 15 de noviembre de 2020, se nombró en periodo de prueba a SAMUEL ALVAREZ BALLESTEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.620.303 en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 14, de la Oficina de Gestión de Cobro, quien ocupó el puesto sexto (6) de la lista de elegibles.

Que mediante resolución SDH-000474 del 29 de octubre de 2020 se derogó el nombramiento señor SAMUEL ALVAREZ BALLESTEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.620.303 en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 14, de la Oficina de Gestión de Cobro, quien ocupaba el puesto sexto (6) de la lista de elegibles expedida mediante la Resolución No. 20192130016735 del 18 de marzo de 2019.

Que mediante Resolución No. SDH-000456 del 15 de noviembre de 2019, se nombró en periodo de prueba a LEIDY MILENA MORENO ROA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.884.801 en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 14, de la Oficina de Gestión de Cobro, quien ocupó el puesto noveno (9) de la lista de elegibles.

Que mediante resolución SDH-000474 del 29 de octubre de 2020 se derogó el nombramiento señora LEIDY MILENA MORENO ROA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.884.801 en el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 14, de la Oficina de Gestión de Cobro, quien ocupaba el puesto noveno (9) de la lista de elegibles expedida mediante la Resolución No. 20192130016735 del 18 de marzo de 2019.

Que mediante oficio con Radicado Nro. 2020EE195233O1 del 10 de diciembre de 2020 la Secretaría Distrital de Hacienda, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización para el uso de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC 213064, como consecuencia de la derogatoria de los nombramientos de DEISY CAROLINA BARRERO VALLEJO, SAMUEL ALVAREZ BALLESTEROS y LEIDY MILENA MORENO ROA.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio número 20211020241261 del 10 de febrero de 2021, cuyo asunto es *“Autorización uso directo de*

listas de elegibles (Sin Cobro) para proveer algunas vacantes en los empleos ofertados en el marco de la Convocatoria Nro. 328 de 2015”, autorizó el uso de la lista en los siguientes términos:

“La Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a realizar el correspondiente estudio técnico de viabilidad de uso directo de listas de elegibles, cuyo resultado se encuentra en la certificación del analista de fecha 14 de enero de 2021, previo agotamiento de los tres

(3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, tal y como lo certifica el Director de Administración de Carrera Administrativa en la misma fecha, concluyendo que:

Para la provisión de tres (3) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC Nro.213064, denominado Profesional Universitario, Código 219, grado 14, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con las elegibles que se relacionan a continuación:

POSICION EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
12	20192130016735 del 18 de marzo de 2019	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	213064	67,49	51778311	MARIA MAGDALENA QUINTERO REYES	08 de abril de 2019
13				66,64	52694299	CAMILA AURORA PUENTES DAZA	
14				66,50	52911847	BLANCA NUBIA VARGASVARGAS	

(...)”

Que la Subdirección del Talento Humano certifica en el presente acto administrativo que se verificó el uso correcto de la lista de elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar a las elegibles que ocuparon los puestos 12, 13 y 14 de la lista.

Que señora MARIA MAGDALENA QUINTERO REYES, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.778.311, ocupó el puesto doce (12) de la lista de elegibles expedida mediante Resolución 20192130016735 del 18 de marzo de 2019, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 14, de la Oficina de Gestión de Cobro, por lo cual es procedente su nombramiento.

Que la Subdirección del Talento Humano realizó la revisión de la documentación de la señora MARIA MAGDALENA QUINTERO REYES, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias de la entidad para el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 14, de la Oficina de Gestión de Cobro, así mismo que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que señora CAMILA AURORA PUENTES DAZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.694.299, ocupó el puesto trece (13) de la lista de elegibles expedida mediante Resolución 20192130016735 del 18 de marzo de 2019, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 14, de la Oficina de Gestión de Cobro, por lo cual es procedente su nombramiento.

Que la Subdirección del Talento Humano realizó la revisión de la documentación de la señora CAMILA AURORA PUENTES DAZA, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias de la entidad para el empleo de Profesional Universitario, Código 219, grado 14, de la Oficina de Gestión de Cobro, así mismo que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que la señora BLANCA NUBIA VARGAS VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.911.847, ocupó el puesto catorce (14) de la lista de elegibles expedida mediante Resolución 20192130016735 del 18 de marzo de 2019, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 14, de la Oficina de Gestión de Cobro, por lo cual es procedente su nombramiento.

Que la Subdirección del Talento Humano realizó la revisión de la documentación de la señora BLANCA NUBIA VARGAS VARGAS, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias de la entidad para el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 14, de la Oficina de Gestión de Cobro, así mismo que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que el Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, en el inciso 3º de su artículo 14, ordenó que “En el evento en que el proceso de selección tenga listas de elegibles en firme se efectuarán los nombramientos y las posesiones en los términos y condiciones

señalados en la normatividad vigente aplicable a la materia. La notificación del nombramiento y el acto de posesión se podrán realizar haciendo uso de medios electrónicos. Durante el período que dure la Emergencia Sanitaria estos servidores públicos estarán en etapa de inducción y el período de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia.”

Que el Decreto 1754 del 22 de diciembre de 2020, “*Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la reactivación de las etapas de reclutamiento, aplicación de pruebas y periodo de prueba en los procesos de selección para proveer los empleos de carrera del régimen general, especial y específico, en el marco de la Emergencia Sanitaria*” en su artículo 3 señala que a partir de la publicación del decreto “...*las entidades podrán iniciar el periodo de prueba con los aspirantes nombrados y posesionados, fijando compromisos para la evaluación del desempeño laboral, siempre y cuando se garantice el desarrollo, seguimiento y verificación de las actividades inherentes al empleo, que permitan una evaluación y calificación objetiva...*”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Nombrar en período de prueba a MARIA MAGDALENA QUINTERO REYES, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.778.311, quien ocupó el puesto doce (12) de la lista de elegibles expedida mediante Resolución 20192130016735 del 18 de marzo de 2019, bajo el código OPEC 213064, para desempeñar el cargo de carrera administrativa en la planta global denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 14, de la Oficina de Gestión de Cobro, de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º. Nombrar en período de prueba a CAMILA AURORA PUENTES DAZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.694.299, quien ocupó el puesto trece (13) de la lista de elegibles expedida mediante Resolución 20192130016735 del 18 de marzo de 2019, bajo el código OPEC 213064, para desempeñar el cargo de carrera administrativa en la planta global denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 14, de la Oficina de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3º. Nombrar en período de prueba a BLANCA NUBIA VARGAS VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.911.847, quien ocupó el puesto catorce (14) de la lista de elegibles expedida mediante Resolución 20192130016735 del 18 de marzo de 2019, bajo el código OPEC 213064, para desempeñar

el cargo de carrera administrativa en la planta global denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 14, de la Oficina de Gestión de Cobro, de la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 4º. El período de prueba al que se refieren los artículos anteriores tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Al finalizar el periodo de prueba, les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato y de ser satisfactoria la calificación, serán inscritas en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Parágrafo. En el evento en que no se logre garantizar el desarrollo, seguimiento y verificación de las actividades inherentes al empleo, que permitan una evaluación y calificación objetiva, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1754 del 22 de diciembre de 2020, se contará el periodo de prueba, a partir de la fecha en que se supere la emergencia sanitaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.

Artículo 5º. Las señoras MARIA MAGDALENA QUINTERO REYES, CAMILA AURORA PUENTES DAZA y BLANCA NUBIA VARGAS VARGAS de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 tendrán cada una diez (10) días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del nombramiento enviada por la Subdirección del Talento Humano, para manifestar si aceptan el nombramiento; y posteriormente tendrán diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

Parágrafo. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 6º. Comunicar el presente acto administrativo por parte de la Subdirección del Talento Humano a las señoras MARIA MAGDALENA QUINTERO REYES, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.778.311, CAMILA AURORA PUENTES DAZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.694.299, y BLANCA NUBIA VARGAS VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.911.847.

Artículo 7º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado(a) en Bogotá, a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021)

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

Resolución Número DCO - 004184 (16 de Marzo de 2021)

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”

EL JEFE DE LA OFICINA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL SERVICIO Y NOTIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014 para la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal y el artículo 4 del Decreto 834 de 2018 para la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - DIB y/o sus dependencias.

Que conforme a lo dispuesto en el literal g) del artículo 4 del Decreto Distrital 834 de diciembre de 2018, corresponde a la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Cobro - DCO y/o sus dependencias.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en el anexo No. 2, y No. 4, fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital.

Que en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la publicación en el Registro Distrital de los actos administrativos relacionados en el anexo No. 2, y No. 4 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los Actos administrativos a publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: *Anexo No. 2 con 158 registros, y No. 4 con 11 registros, total número de registros 169.*

ARTÍCULO TERCERO. Acto(s) administrativo(s) del anexo No 2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO ESPECIALIZADO	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
COBRO GENERAL	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
COBRO PREJURÍDICO	RESOLUCIÓN DE FACILIDADES DE PAGO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No 4.

OFICINA	TIPO DE ACTO
DEPURACIÓN DE CARTERA	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE

Contra el acto administrativo mencionado procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Depuración de Cartera de la Dirección Distrital de Cobro, ubicada en la Carrera 30 N°

25 - 90 piso 4, dentro de los dos (2) meses siguientes a esta publicación.

La atención referente a los procesos de la Dirección Distrital de Impuestos será efectuada en la Carrera

30 N° 25 - 90 piso 4., aquellos correspondientes a la Dirección Distrital de Cobro en la misma dirección.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARTÍCULO CUARTO. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

EDWIN FERNANDO CARDENAS PITA
Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones

Dado en Bogotá, D.C. a los 16 días del mes de marzo de 2021.



El Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones de la Dirección Distrital de Cobro, hace saber: Que el Jefe de la Oficina de Cobro General, el Jefe de la Oficina de Cobro Especializado y el Jefe de la Oficina de Cobro Prejurídico de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital de Cobro y el Jefe de la Oficina de Depuración de Cartera de la Dirección Distrital de Cobro profririeron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO036148	202EE64888	20811004227	SUCESION LIQUIDA DE FABIO SANCHEZ MORALES	15723	PREDIAL	AAA0074Z4W	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION	11/08/2020	2007, 2008	KR 75 230 08	16/10/2020	Cerrado
DCO010862	202EE67047	20071180665	FERNANDO ENRIQUE GARCIA GONZALEZ	1495362	PREDIAL	AAA0141BNHY	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION	16/08/2020	2006, 2009	KR 80 170 07 IN 2	29/9/2020	Cerrado
DCO010862	202EE67047	20071180665	FERNANDO ENRIQUE GARCIA GONZALEZ	1495362	VEHICULOS	ARJ331	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION	16/08/2020	2008	KR 80 170 07 IN 2	29/9/2020	Cerrado
DCO037386	202EE670029	201011031204	CALDERON ROJAS LUIS JOSE	1700397	PREDIAL	AAA0056JLF	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION	18/08/2020	2008, 2009	CL 79 56 82	30/9/2020	No reside
DCO010232	202EE67350	201501600201022910	NICANOR GIRALDO OROZCO	17030749	PREDIAL	AAA007EXWW	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION	11/06/2020	2014	CL 258 36 37	29/9/2020	Cerrado
DCO010232	202EE67350	201501600201022910	NICANOR GIRALDO OROZCO	17030749	PREDIAL	AAA0073FOLZ	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION	11/06/2020	2010, 2011, 2013, 2014	CL 258 36 37	29/9/2020	Cerrado
DCO027376	202EE64696	201011061925	HECTOR EDUARDO GALINDO ROJAS	17089296	PREDIAL	AAA0181MUSK	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION	20/7/2020	2008, 2009	KR 90 154A 82 IN 1	19/10/2020	Fallido
DCO027376	202EE64696	201011061925	HECTOR EDUARDO GALINDO ROJAS	17089296	VEHICULOS	A00770	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION	20/7/2020	2005, 2008	KR 90 154A 82 IN 1	19/10/2020	Fallido
DCO010233	202EE67352	200911026310	JUAN FRANCISCO PINEDA CIFUENTES	1912697	PREDIAL	AAA0142SOJH	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION	11/08/2020	2006, 2007	CL 56 SUR 29 27	28/9/2020	No reside
DCO010233	202EE67352	200911026310	JUAN FRANCISCO PINEDA CIFUENTES	1912697	PREDIAL	AAA0156KKHY	RESOLUCION QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION	11/08/2020	2005, 2007, 2009	CL 56 SUR 29 27	28/9/2020	No reside



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-004184 DE 16 DE MARZO DE 2021

DCO010233	2020EE67352	200911028310	JUAN FRANCISCO PINEDA CIRIENES	19129597	PREDIAL	AAA0142RZMR	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	11/06/2020	2005,2007, 2009	CL 56 SUR 29 27	28/9/2020	No reside
DCO004665	2020EE58881	201011039146	SEGUNDO HIPOLITO COR- REDOR SALAMANCA	19144374	PREDIAL	AAA0081TOBR	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	2/06/2020	2009	TV 8 3 73 BRR BOISA LEON XIII	4/8/2020	Cerrado
DCO004650	2020EE58846	201011036037	HENRY ALFONSO BAQUERO ROMERO	19145494	PREDIAL	AAA0072HCXR	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	2/06/2020	2009	KR 18 A 78 53 SUR	28/10/2020	Cerrado
DCO004650	2020EE58846	201011036037	HENRY ALFONSO BAQUERO ROMERO	19145494	PREDIAL	AAA0130LHPP	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	2/06/2020	2009, 2010	KR 18 A 78 53 SUR	28/10/2020	Cerrado
DCO007689	2020EE54745	201321002700	CARLOS ALBERTO JARAMILLO GOMEZ	19242620	VEHICULOS	BLP405	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	10/06/2020	2005, 2006, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013	KR 54 124 40	29/9/2020	Cerrado
DCO004651	2020EE58852	201021049936	OMAR BELTRAN MENDEZ	19292690	PREDIAL	AAA0051OYBR	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	2/06/2020	2014	CL 3 SUR 688 12	29/9/2020	Cerrado
DCO004651	2020EE58852	201021049936	OMAR BELTRAN MENDEZ	19292690	PREDIAL	AAA0051PFOE	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	2/06/2020	2014	CL 3 SUR 688 12	29/9/2020	Cerrado
DCO004651	2020EE58852	201021049936	OMAR BELTRAN MENDEZ	19292690	VEHICULOS	BGV955	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	2/06/2020	2005, 2006, 2008, 2009	CL 3 SUR 688 12	29/9/2020	Cerrado
DCO027466	2020EE59181	201311004908	BERNARDO ALBERTO MA- TERON ARIAS	19310357	PREDIAL	AAA0059YF-Z	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	3/07/2020	2009	CL 70 68P 16	20/10/2020	No reside
DCO027467	2020EE59184	201221002607	BERNARDO ALBERTO MA- TERON ARIAS	19310357	VEHICULOS	BHL47	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	3/07/2020	2005, 2006, 2008, 2010, 2011	CL 70 68P 16	20/10/2020	No reside
DCO027362	2020EE594622	20082101615	HECTOR HERNANDO MUÑOZ BAQUERO	19366686	VEHICULOS	BOI224	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	2/07/2020	2007	CL 17A SUR 56 56	20/10/2020	Cerrado
DCO025859	2020EE59089	201321003246	CARLOS EDUARDO CAYCEDO RAMIREZ	19468510	VEHICULOS	BSY609	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	26/06/2020	2009, 2010, 2011, 2013	CL 2 4 45 AP 402	21/10/2020	Cerrado
DCO004655	2020EE58860	201321010895	GLORIA EVALGELINA VARELA	2346268	VEHICULOS	BYC476	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	2/06/2020	2008, 2010, 2012, 20013	KR 29 38 A 68 SUR	28/9/2020	Desconocido
DCO027464	2020EE59172	20121200280	LUZ MARINA ARANGO OROZCO	24330018	PREDIAL	AAA0132ECWF	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	3/07/2020	2010	KR 14 85 73	15/10/2020	No reside
DCO027359	2020EE594592	201211004215	FABIOLA HERNANDEZ DE MALDONADO	29223903	PREDIAL	AAA0106PXDE	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	2/07/2020	2009	CL 150 15 56 LC 1034	17/10/2020	Desconocido



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No DCO-004184 DE 16 DE MARZO DE 2021

DCO027359	2020EE94592	201211004215	FABIOLA HERNANDEZ DE MALDONADO	29223903	PREDIAL	AAA0117ALUZ	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	207/2020	2007, 2008, 2009	CL 150 16 56 LC 1034	17/10/2020	Desconocido
DCO027359	2020EE94592	201211004215	FABIOLA HERNANDEZ DE MALDONADO	29223903	PREDIAL	AAA0117BCEA	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	207/2020	2007, 2008, 2009	CL 150 16 56 LC 1034	17/10/2020	Desconocido
DCO027359	2020EE94592	201211004215	FABIOLA HERNANDEZ DE MALDONADO	29223903	PREDIAL	AAA0117BKRU	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	207/2020	2007, 2008	CL 150 16 56 LC 1034	17/10/2020	Desconocido
DCO027359	2020EE94592	201211004215	FABIOLA HERNANDEZ DE MALDONADO	29223903	PREDIAL	AAA0117BKSK	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	207/2020	2007, 2008, 2009	CL 150 16 56 LC 1034	17/10/2020	Desconocido
DCO027359	2020EE94592	201211004215	FABIOLA HERNANDEZ DE MALDONADO	29223903	PREDIAL	AAA0117BKWF	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	207/2020	2007, 2008, 2009	CL 150 16 56 LC 1034	17/10/2020	Desconocido
DCO027359	2020EE94592	201211004215	FABIOLA HERNANDEZ DE MALDONADO	29223903	PREDIAL	AAA0117BLHK	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	207/2020	2007, 2008	CL 150 16 56 LC 1034	17/10/2020	Desconocido
DCO027359	2020EE94592	201211004215	FABIOLA HERNANDEZ DE MALDONADO	29223903	PREDIAL	AAA0117BLUZ	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	207/2020	2007, 2008	CL 150 16 56 LC 1034	17/10/2020	Desconocido
DCO027359	2020EE94592	201211004215	FABIOLA HERNANDEZ DE MALDONADO	29223903	PREDIAL	AAA0117BLKC	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	207/2020	2007, 2008	CL 150 16 56 LC 1034	17/10/2020	Desconocido
DCO010864	2020EE70756	201011039775	ALBA ROCIO RAMIREZ JIMENEZ	32496483	PREDIAL	AAA0083KLCX	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	16/06/2020	2008, 2009, 2010	CL 28A 14 30	5/8/2020	No reside
DCO004389	2020EE54935	202001750301009459	ANA JULIA AREVALO DELGADO	35467139	PREDIAL	AAA0093NEOM	RESOLUCIÓN DE FACILIDADES DE PAGO	2005/2020	2018	KR 6 117 50 PISO 2	13/8/2020	Cerrado
DCO004389	2020EE54935	202001750301009459	ANA JULIA AREVALO DELGADO	35467139	PREDIAL	AAA0245EWSY	RESOLUCIÓN DE FACILIDADES DE PAGO	2005/2020	2018	KR 6 117 50 PISO 2	13/8/2020	Cerrado
DCO004389	2020EE54935	202001750301009459	ANA JULIA AREVALO DELGADO	35467139	PREDIAL	AAA0093NEOM	RESOLUCIÓN DE FACILIDADES DE PAGO	2005/2020	2019	KR 6 117 50 PISO 2	13/8/2020	Cerrado
DCO004389	2020EE54935	202001750301009459	ANA JULIA AREVALO DELGADO	35467139	PREDIAL	AAA0245EWSY	RESOLUCIÓN DE FACILIDADES DE PAGO	2005/2020	2019	KR 6 117 50 PISO 2	13/8/2020	Cerrado
DCO004389	2020EE54935	202001750301009000	ANA JULIA AREVALO DELGADO	35467139	PREDIAL	AAA0093NEOM	RESOLUCIÓN DE FACILIDADES DE PAGO	2005/2020	2018	KR 6 117 50 PISO 2	13/8/2020	Cerrado
DCO004389	2020EE54935	202001750301009000	ANA JULIA AREVALO DELGADO	35467139	PREDIAL	AAA0245EWSY	RESOLUCIÓN DE FACILIDADES DE PAGO	2005/2020	2018	KR 6 117 50 PISO 2	13/8/2020	Cerrado
DCO004389	2020EE54935	202001750301009000	ANA JULIA AREVALO DELGADO	35467139	PREDIAL	AAA0093NEOM	RESOLUCIÓN DE FACILIDADES DE PAGO	2005/2020	2019	KR 6 117 50 PISO 2	13/8/2020	Cerrado
DCO004389	2020EE54935	202001750301009000	ANA JULIA AREVALO DELGADO	35467139	PREDIAL	AAA0245EWSY	RESOLUCIÓN DE FACILIDADES DE PAGO	2005/2020	2019	KR 6 117 50 PISO 2	13/8/2020	Cerrado

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-004184 DE 16 DE MARZO DE 2021



DCO037386	2020EE170029	201011031204	LOPEZ ARIAS LIMBANIA	36159827	PREDIAL	AAA00561FLF	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	18/09/2020	2008, 2009	CL 79 58 82	30/9/2020	No reside
DCO037384	2020EE170023	200911183531	GLORIA ROSALBA LIEVANO URREA	41479796	PREDIAL	AAA0083PBUH	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	18/09/2020	2005	DG 61C 24 66	30/9/2020	Cerrado
DCO027380	2020EE94637	201312013375	AMIRA SANCHEZ CIFUENTES	41579466	PREDIAL	AAA0084LHKL	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	20/7/2020	2011	DG 46 20 50 AP 101	15/10/2020	Cerrado
DCO027350	2020EE94637	201312013375	AMIRA SANCHEZ CIFUENTES	41579466	VEHICULOS	A8518	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	20/7/2020	2008, 2009	DG 46 20 50 AP 101	15/10/2020	Cerrado
DCO027355	2020EE94672	200821111335	BLANCA STELLA BERNAL BLANCO	41756796	PREDIAL	AAA0087YSSV	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	20/7/2020	2011, 2012	KR 13 32 62	17/10/2020	No reside
DCO027355	2020EE94672	200821111335	BLANCA STELLA BERNAL BLANCO	41756796	VEHICULOS	BLJ272	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	20/7/2020	2011, 2012	KR 13 32 62	17/10/2020	No reside
DCO027467	2020EE95184	201221002607	DILIA AMANDA SANVEDRA FINO	51744748	VEHICULOS	BHL147	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	3/07/2020	2005, 2006, 2008, 2010, 2011	CL 70 69P 16	20/10/2020	No reside
DCO007686	2020EE64740	201321010890	CLAUDIA MARCELA SANCHEZ CABALLERO	52097774	VEHICULOS	BW1577	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	10/06/2020	2008, 2010, 2011, 2012, 2013	KR 97 73 33	28/9/2020	Desconocido
DCO004653	2020EE58855	20082120838	LILIANA BALLEENARIZA	52205991	PREDIAL	AAA0054FLFZ	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	20/6/2020	2012	KR 62 64 75 BQ A IN 13	29/9/2020	Cerrado
DCO004653	2020EE58855	20082120838	LILIANA BALLEENARIZA	52205991	VEHICULOS	BLH377	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	20/6/2020	2009	KR 62 64 75 BQ A IN 13	29/9/2020	Cerrado
DCO004653	2020EE58855	20082120838	LILIANA BALLEENARIZA	52205991	VEHICULOS	BLJ868	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	20/6/2020	2005, 2007, 2008, 2009	KR 62 64 75 BQ A IN 13	29/9/2020	Cerrado
DCO004653	2020EE58855	20082120838	LILIANA BALLEENARIZA	52205991	VEHICULOS	BLP552	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	20/6/2020	2005	KR 62 64 75 BQ A IN 13	29/9/2020	Cerrado
DCO004653	2020EE58855	20082120838	LILIANA BALLEENARIZA	52205991	VEHICULOS	BZL026	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	20/6/2020	2008	KR 62 64 75 BQ A IN 13	29/9/2020	Cerrado
DCO005181	2020EE58864	201321007159	LAZARO ANTONIO GARCIA GOMEZ	71676577	VEHICULOS	BWN849	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	20/6/2020	2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013	CL 64 4 103	21/10/2020	Desconocido
DCO007677	2020EE64722	201321000830	JORGE ALBERTO ORDOSGOITIA SANTANA	73072869	VEHICULOS	BTD416	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	10/06/2020	2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013	CL 65 1A 25AP 201	28/9/2020	No reside
DCO004655	2020EE58860	201321010895	JOSE MIGUEL PARRA FORERO	79275471	VEHICULOS	BVC476	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	20/6/2020	2008, 2010, 2012, 2013	KR 29 38 A 68 SUR	5/11/2020	Desconocido

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No DCO-004184 DE 16 DE MARZO DE 2021

DCO004656	2020EE58862	201321007835	JOSE MIGUEL PARRA FORERO	79275471	VEHICULOS	EXP182	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	2066/2020	2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 20013	KR 29 38 A 68 SUR	28/9/2020	Desconocido
DCO010246	2020EE57373	200821128900	MIGUEL ANGEL CASTRO CHARRY	79472543	VEHICULOS	ALW71	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	11066/2020	2005, 2006	CL 72 20C 62	29/9/2020	Cerrado
DCO010246	2020EE57373	200821128900	MIGUEL ANGEL CASTRO CHARRY	79472543	VEHICULOS	ALW90	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	11066/2020	2005, 2006	CL 72 20C 62	29/9/2020	Cerrado
DCO010246	2020EE57373	200821128900	MIGUEL ANGEL CASTRO CHARRY	79472543	VEHICULOS	ALW92	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	11066/2020	2005, 2006	CL 72 20C 62	29/9/2020	Cerrado
DCO010246	2020EE57373	200821128900	MIGUEL ANGEL CASTRO CHARRY	79472543	VEHICULOS	ALW96	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	11066/2020	2005, 2006	CL 72 20C 62	29/9/2020	Cerrado
DCO010248	2020EE57376	201321008326	MIGUEL ANGEL CASTRO CHARRY	79472543	VEHICULOS	ALW71	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	11066/2020	2009, 2012, 2013	CL 72 20C 62	29/9/2020	Cerrado
DCO010248	2020EE57376	201321008326	MIGUEL ANGEL CASTRO CHARRY	79472543	VEHICULOS	ALW91	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	11066/2020	2009, 2012, 2013	CL 72 20C 62	29/9/2020	Cerrado
DCO010248	2020EE57376	201321008326	MIGUEL ANGEL CASTRO CHARRY	79472543	VEHICULOS	ALW92	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	11066/2020	2009, 2012, 2013	CL 72 20C 62	29/9/2020	Cerrado
DCO010248	2020EE57376	201321008326	MIGUEL ANGEL CASTRO CHARRY	79472543	VEHICULOS	ALW94	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	11066/2020	2009, 2012, 2013	CL 72 20C 62	29/9/2020	Cerrado
DCO010248	2020EE57376	201321008326	MIGUEL ANGEL CASTRO CHARRY	79472543	VEHICULOS	ALW96	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	11066/2020	2009, 2012, 2013	CL 72 20C 62	29/9/2020	Cerrado
DCO010248	2020EE57376	201321008326	MIGUEL ANGEL CASTRO CHARRY	79472543	VEHICULOS	ALX62	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	11066/2020	2009, 2012, 2013	CL 72 20C 62	29/9/2020	Cerrado
DCO010246	2020EE57373	200821128900	MIGUEL ANGEL CASTRO CHARRY	79472544	VEHICULOS	ALW91	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	11066/2020	2006	CL 72 20C 62	29/9/2020	Cerrado
DCO007886	2020EE64740	201321010890	CAMPO ELIAS MURCIA CAÑON	79528574	VEHICULOS	BW1577	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	10066/2020	2008, 2010, 2011, 2012, 2013	KR 97 73 53	28/9/2020	Desconocido
DCO027468	2020EE59188	20092260721	OMAR PEDRAZA VELASQUEZ	79635026	VEHICULOS	BY8244	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	307/2020	2008	KR 11 BIS 123 10 AP 404	19/10/2020	Desconocido
DCO004657	2020EE58863	2013210008774	JOSE LEONARDO TOLEDO GUEVARA	79739484	VEHICULOS	BXB148	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	2066/2020	2009, 2010, 2012, 2013	AC 22 SUR 248 15 AP 302	29/10/2020	Cerrado
DCO004657	2020EE58863	2013210008774	JOSE LEONARDO TOLEDO GUEVARA	79739484	VEHICULOS	BWN074	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	2066/2020	2008, 2009, 2010, 2012	AC 23 SUR 248 15 AP 302	29/10/2020	Cerrado



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO
NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-004184 DE 16 DE MARZO DE 2021

DC0004662	2020EE59876	201021093615	SERGIO ALEJANDRO BURGOS CALDERON	79852578	VEHICULOS	BOH978	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	2069/2020	2008, 2009	KR 15 N 77 59	29/9/2020	Cerrado
DC0004662	2020EE59876	201021093615	SERGIO ALEJANDRO BURGOS CALDERON	79852578	VEHICULOS	CVB775	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	2069/2020	2008, 2009	KR 15 N 77 59	29/9/2020	Cerrado
DC0005076	2020EE59440	201121000468	LUIS ALBERTO MARTINEZ SANTAMARIA	80219013	VEHICULOS	ADH333	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	2069/2020	2005, 2006, 2007, 2008, 2011	CL 142 C 1118 53 AP 301	28/9/2020	Desconocido
DC0005076	2020EE59440	201121000468	LUIS ALBERTO MARTINEZ SANTAMARIA	80219013	VEHICULOS	SA4962	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	2069/2020	2005, 2006, 2008,	CL 142 C 1118 53 AP 301	28/9/2020	Desconocido
DC0007729	2020EE64826	201221004663	CARLOS FABIAN USECHE GOMEZ	80491013	VEHICULOS	BYP331	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	1006/2020	2008, 2010, 2011, 2012, 2013	KR 20 107 73 AP 103	28/9/2020	No reside
DC0007729	2020EE64826	201221004663	CARLOS FABIAN USECHE GOMEZ	80491013	VEHICULOS	BZB555	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	1006/2020	2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013	KR 20 107 73 AP 103	28/9/2020	No reside
DC0004329	2020EE47019	202070750301008000	JAVIER ALEXEI MELENA YANZA	88156246	PREDIAL	AAA0219JHOE	RESOLUCIÓN DE FACILIDADES DE PAGO	22/04/2020	2018	CL 124 57 45 TO 4 AP 1310	14/8/2020	Rehusado
DC0004329	2020EE47019	202070750301008000	JAVIER ALEXEI MELENA YANZA	88156246	PREDIAL	AAA0013FWX	RESOLUCIÓN DE FACILIDADES DE PAGO	22/04/2020	2017, 2018	CL 124 57 45 TO 4 AP 1310	14/8/2020	Rehusado
DC0004329	2020EE47019	202070750301008000	JAVIER ALEXEI MELENA YANZA	88156246	PREDIAL	AAA0219SUH	RESOLUCIÓN DE FACILIDADES DE PAGO	22/04/2020	2018	CL 124 57 45 TO 4 AP 1310	14/8/2020	Rehusado
DC0004329	2020EE47019	202070750301008000	JAVIER ALEXEI MELENA YANZA	88156246	VEHICULOS	EIW53	RESOLUCIÓN DE FACILIDADES DE PAGO	22/04/2020	2019	CL 124 57 45 TO 4 AP 1310	14/8/2020	Rehusado
DC0007615	2020EE64565	201321010424	MARIO ENRIQUE HERNANDEZ CHAVARRO	91280685	VEHICULOS	BRF919	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	1006/2020	2008, 2009, 2012, 2013	CL 127A 14 10	28/9/2020	No reside
DC0025874	2020EE91074	201321009136	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	800152783	VEHICULOS	AUC65	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	26/06/2020	2011	KR 28 18 64 PI 4	26/10/2020	Cerrado
DC0025874	2020EE91074	201321009136	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	800152783	VEHICULOS	BOX064	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	26/06/2020	2013	KR 28 18 64 PI 4	26/10/2020	Cerrado
DC0025874	2020EE91074	201321009136	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	800152783	VEHICULOS	LM9364	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	26/06/2020	2005	KR 28 18 64 PI 4	26/10/2020	Cerrado
DC0025874	2020EE91074	201321009136	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	800152783	VEHICULOS	LM9364	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	26/06/2020	2006	KR 28 18 64 PI 4	26/10/2020	Cerrado
DC0025874	2020EE91074	201321009136	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	800152783	VEHICULOS	LM9364	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	26/06/2020	2008	KR 28 18 64 PI 4	26/10/2020	Cerrado
DC0025874	2020EE91074	201321009136	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	800152783	VEHICULOS	LME065	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	26/06/2020	2008	KR 28 18 64 PI 4	26/10/2020	Cerrado



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No DCO-004184 DE 16 DE MARZO DE 2021

DCO025874	2020EE91074	201321009136	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	800152783	VEHÍCULOS	SCJ254	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	26/06/2020	2009	KR 28 18 64 Pl 4	26/10/2020	Cerrado
DCO025874	2020EE91074	201321009136	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	800152783	VEHÍCULOS	SFE826	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	26/06/2020	2013	KR 28 18 64 Pl 4	26/10/2020	Cerrado
DCO025874	2020EE91074	201321009136	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	800152783	VEHÍCULOS	SGX764	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	26/06/2020	2009	KR 28 18 64 Pl 4	26/10/2020	Cerrado
DCO025874	2020EE91074	201321009136	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	800152783	VEHÍCULOS	VEF936	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	26/06/2020	2012	KR 28 18 64 Pl 4	26/10/2020	Cerrado
DCO025874	2020EE91074	201321009136	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	800152783	VEHÍCULOS	ZVC127	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	26/06/2020	2008	KR 28 18 64 Pl 4	26/10/2020	Cerrado
DCO025874	2020EE91074	201321009136	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	800152783	VEHÍCULOS	ZVC127	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	26/06/2020	2009	KR 28 18 64 Pl 4	26/10/2020	Cerrado
DCO025874	2020EE91074	201321009136	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	800152783	VEHÍCULOS	ZVC127	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	26/06/2020	2010	KR 28 18 64 Pl 4	26/10/2020	Cerrado
DCO025874	2020EE91074	201321009136	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	800152783	VEHÍCULOS	ZVC127	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	26/06/2020	2013	KR 28 18 64 Pl 4	26/10/2020	Cerrado
DCO025874	2020EE91074	201321009136	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	800152783	VEHÍCULOS	AUC65	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	26/06/2020	2011	KR 28 18 64 Pl 4	26/10/2020	Cerrado
DCO025874	2020EE91074	201321009136	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	800152783	VEHÍCULOS	BCX664	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	26/06/2020	2013	KR 28 18 64 Pl 4	26/10/2020	Cerrado
DCO025874	2020EE91074	201321009136	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	800152783	VEHÍCULOS	LM9364	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	26/06/2020	2005	KR 28 18 64 Pl 4	26/10/2020	Cerrado
DCO025874	2020EE91074	201321009136	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	800152783	VEHÍCULOS	LM9364	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	26/06/2020	2006	KR 28 18 64 Pl 4	26/10/2020	Cerrado
DCO025874	2020EE91074	201321009136	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	800152783	VEHÍCULOS	LM9364	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	26/06/2020	2008	KR 28 18 64 Pl 4	26/10/2020	Cerrado
DCO025874	2020EE91074	201321009136	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	800152783	VEHÍCULOS	LME65	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	26/06/2020	2008	KR 28 18 64 Pl 4	26/10/2020	Cerrado
DCO025874	2020EE91074	201321009136	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	800152783	VEHÍCULOS	SCJ254	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	26/06/2020	2009	KR 28 18 64 Pl 4	26/10/2020	Cerrado



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO
NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-004184 DE 16 DE MARZO DE 2021

DC0025874	2020EE91074	201321009136	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	800152783	VEHICULOS	SFE626	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	26/06/2020	2013	KR 28 18 64 PI 4	26/10/2020	Cerrado
DC0025874	2020EE91074	201321009136	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	800152783	VEHICULOS	SGX764	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	26/06/2020	2009	KR 28 18 64 PI 4	26/10/2020	Cerrado
DC0025874	2020EE91074	201321009136	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	800152783	VEHICULOS	VEF936	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	26/06/2020	2012	KR 28 18 64 PI 4	26/10/2020	Cerrado
DC0025874	2020EE91074	201321009136	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	800152783	VEHICULOS	ZVC127	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	26/06/2020	2008	KR 28 18 64 PI 4	26/10/2020	Cerrado
DC0025874	2020EE91074	201321009136	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	800152783	VEHICULOS	ZVC127	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	26/06/2020	2009	KR 28 18 64 PI 4	26/10/2020	Cerrado
DC0025874	2020EE91074	201321009136	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	800152783	VEHICULOS	ZVC127	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	26/06/2020	2010	KR 28 18 64 PI 4	26/10/2020	Cerrado
DC0025874	2020EE91074	201321009136	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	800152783	VEHICULOS	ZVC127	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	26/06/2020	2013	KR 28 18 64 PI 4	26/10/2020	Cerrado
DC0016014	2020EE80217	201211016165	METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL	830055995	PREDIAL	AAA0030OHXY	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	25/06/2020	2008	CL 52 13 64 PI 7	22/10/2020	No reside
DC0016014	2020EE80217	201211016165	METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL	830055995	PREDIAL	AAA0030OHZM	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	25/06/2020	2008	CL 52 13 64 PI 7	22/10/2020	No reside
DC0016014	2020EE80217	201211016165	METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL	830055995	PREDIAL	AAA0030OBR	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	25/06/2020	2008	CL 52 13 64 PI 7	22/10/2020	No reside
DC0016014	2020EE80217	201211016165	METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL	830055995	PREDIAL	AAA0030OEA	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	25/06/2020	2008	CL 52 13 64 PI 7	22/10/2020	No reside
DC0016014	2020EE80217	201211016165	METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL	830055995	PREDIAL	AAA0030OLDM	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	25/06/2020	2008	CL 52 13 64 PI 7	22/10/2020	No reside
DC0016014	2020EE80217	201211016165	METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL	830055995	PREDIAL	AAA0030OLEA	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	25/06/2020	2008	CL 52 13 64 PI 7	22/10/2020	No reside
DC0016014	2020EE80217	201211016165	METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL	830055995	PREDIAL	AAA0030OLFT	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	25/06/2020	2008	CL 52 13 64 PI 7	22/10/2020	No reside
DC0016014	2020EE80217	201211016165	METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL	830055995	PREDIAL	AAA0150TYRJ	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	25/06/2020	2010	CL 52 13 64 PI 7	22/10/2020	No reside
DC0016014	2020EE80217	201211016165	METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL	830055995	PREDIAL	AAA0158LSJW	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	25/06/2020	2008	CL 52 13 64 PI 7	22/10/2020	No reside



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No DCO-004184 DE 16 DE MARZO DE 2021

DC0016014	2020EE80217	201211016165	METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL	830055995	PREDIAL	AA00180LMPP	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	25/08/2020	2008	CL 52 13 64 P17	22/10/2020	No reside
DC0016014	2020EE80217	201211016165	METROVIVIENDA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL DISTRITO CAPITAL	830055995	PREDIAL	AAA0180ZMYX	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	25/08/2020	2008, 2010	CL 52 13 64 P17	22/10/2020	No reside
DC0004424	2020EE58448	20091200760	INTERMEDIO BIENES & CAPITAL S.A. EN LIQUIDACION	830106071	PREDIAL	AA00109HYJZ	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	1/08/2020	2007	KR 7 92 A 80 AP 501	28/9/2020	Desconocido
DC0004672	2020EE58900	20150260301020340	JENGIBRE Y PARRILLA RESTAURANTE BAR SAS	830118458	ICA	830118458	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	20/08/2020	2015-1	KR 13 A 98 60	29/9/2020	Cerrado
DC0003273	2020EE136912	201321009832	AUTO CELESTE S.A.S.	830124485	VEHICULOS	BCD508	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	27/08/2020	2008	AC 1 25 A 30	9/10/2020	Desconocido
DC0003273	2020EE136912	201321009832	AUTO CELESTE S.A.S.	830124485	VEHICULOS	BDJ299	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	27/08/2020	2009	AC 1 25 A 30	9/10/2020	Desconocido
DC0003273	2020EE136912	201321009832	AUTO CELESTE S.A.S.	830124485	VEHICULOS	BEJ934	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	27/08/2020	2008, 2009	AC 1 25 A 30	9/10/2020	Desconocido
DC0003273	2020EE136912	201321009832	AUTO CELESTE S.A.S.	830124485	VEHICULOS	BKZ564	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	27/08/2020	2008, 2009	AC 1 25 A 30	9/10/2020	Desconocido
DC0003273	2020EE136912	201321009832	AUTO CELESTE S.A.S.	830124485	VEHICULOS	BLM174	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	27/08/2020	2008, 2009	AC 1 25 A 30	9/10/2020	Desconocido
DC0003273	2020EE136912	201321009832	AUTO CELESTE S.A.S.	830124485	VEHICULOS	BLO151	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	27/08/2020	2008	AC 1 25 A 30	9/10/2020	Desconocido
DC0003273	2020EE136912	201321009832	AUTO CELESTE S.A.S.	830124485	VEHICULOS	BMG003	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	27/08/2020	2008, 2009	AC 1 25 A 30	9/10/2020	Desconocido
DC0003273	2020EE136912	201321009832	AUTO CELESTE S.A.S.	830124485	VEHICULOS	BMK009	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	27/08/2020	2009	AC 1 25 A 30	9/10/2020	Desconocido
DC0003273	2020EE136912	201321009832	AUTO CELESTE S.A.S.	830124485	VEHICULOS	BOL693	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	27/08/2020	2008	AC 1 25 A 30	9/10/2020	Desconocido
DC0003273	2020EE136912	201321009832	AUTO CELESTE S.A.S.	830124485	VEHICULOS	BOV719	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	27/08/2020	2010	AC 1 25 A 30	9/10/2020	Desconocido
DC0003273	2020EE136912	201321009832	AUTO CELESTE S.A.S.	830124485	VEHICULOS	BRD524	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	27/08/2020	2010	AC 1 25 A 30	9/10/2020	Desconocido
DC0003273	2020EE136912	201321009832	AUTO CELESTE S.A.S.	830124485	VEHICULOS	CSG166	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	27/08/2020	2009	AC 1 25 A 30	9/10/2020	Desconocido



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO
NOTIFICACIÓN POR AVISO
ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-004184 DE 16 DE MARZO DE 2021



DCO004676	2020EE136912	201321006832	AUTO CELESTE S.A.S.	830124485	VEHICULOS	IWF524	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	27/08/2020	2009, 2009	AC 1 25A 30	9/10/2020	Desconocido
DCO004676	2020EE58906	201221004428	ACSAACROPOLIS CONSTRUCCIONES S.A. EN LIQUIDACIÓN	830301748	PREDIAL	AAA00098DJLF	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	20/08/2020	2009	CL 93 14 20 OF 611	28/9/2020	Rechazado
DCO004676	2020EE58906	201221004428	ACSAACROPOLIS CONSTRUCCIONES S.A. EN LIQUIDACIÓN	830301748	PREDIAL	AAA0195XPXS	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	20/08/2020	2009, 2013	CL 93 14 20 OF 611	28/9/2020	Rechazado
DCO004676	2020EE58906	201221004428	ACSAACROPOLIS CONSTRUCCIONES S.A. EN LIQUIDACIÓN	830301748	VEHICULOS	BCC317	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	20/08/2020	2008, 2010, 2012, 2013	CL 93 14 20 OF 611	28/9/2020	Rechazado
DCO004676	2020EE58906	201221004428	ACSAACROPOLIS CONSTRUCCIONES S.A. EN LIQUIDACIÓN	830301748	VEHICULOS	BTW446	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	20/08/2020	2011, 2012, 2013	CL 93 14 20 OF 611	28/9/2020	Rechazado
DCO036481	2020EE166738	201022001613	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	860028415	VEHICULOS	CDZ118	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	14/09/2020	2009	AC 100 9 A 45	17/10/2020	Rechazado
DCO029429	2020EE113919	200911126489	PROURBANISMO S.A.	860040819	PREDIAL	AAA0000LSJZ	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/07/2020	2007, 2008	KR 7 24.89 PISO 3 OF 3402	17/10/2020	Rechazado
DCO029429	2020EE113919	200911126489	PROURBANISMO S.A.	860040819	PREDIAL	AAA0000LSNX	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/07/2020	2008	KR 7 24.89 PISO 3 OF 3402	17/10/2020	Rechazado
DCO029429	2020EE113919	200911126489	PROURBANISMO S.A.	860040819	PREDIAL	AAA0000LSJZ	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/07/2020	2007, 2008	AK 129 228 57 IN 35	21/10/2020	Desconocido
DCO029429	2020EE113919	200911126489	PROURBANISMO S.A.	860040819	PREDIAL	AAA0000LSNX	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	24/07/2020	2008	AK 129 228 57 IN 35	21/10/2020	Desconocido
DCO005121	2020EE59888	2015EE65383	ELECTRICOL PBLTDAEN LIQUIDACION	900205356	ICA	900205356	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	20/08/2020	2010, 3, 4, 5, 6, 2010, 3	CL 16 13 66 OF 406	5/8/2020	No reside
DCO004670	2020EE58993	201021035801	INVERSIONES MABAY CIA S EN C	830069110	VEHICULOS	BSEB58	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	20/08/2020	2009	KR 49 C 91 26	4/8/2020	Cerrado
DCO004670	2020EE58993	201021035801	INVERSIONES MABAY CIA S EN C	830069110	VEHICULOS	OA1693	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	20/08/2020	2009	KR 49 C 91 26	4/8/2020	Cerrado
DCO004670	2020EE58993	201021035801	INVERSIONES MABAY CIA S EN C	830069110	VEHICULOS	OBB119	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	20/08/2020	2009	KR 49 C 91 26	4/8/2020	Cerrado
DCO004670	2020EE58993	201021035801	INVERSIONES MABAY CIA S EN C	830069110	VEHICULOS	OBB347	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	20/08/2020	2009	KR 49 C 91 26	4/8/2020	Cerrado
DCO004670	2020EE58993	201021035801	INVERSIONES MABAY CIA S EN C	830069110	VEHICULOS	OBB510	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	20/08/2020	2009	KR 49 C 91 26	4/8/2020	Cerrado

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No DCO-004184 DE 16 DE MARZO DE 2021

DCO004670	2020EE-58893	201021035801	INVERSIONES MABA Y CIA S EN C	830069110	VEHICULOS	08B544	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	2/06/2020	2009	KR 49 C 91 26	4/8/2020	Cerrado
DCO004670	2020EE-58893	201021035801	INVERSIONES MABA Y CIA S EN C	830069110	VEHICULOS	08D517	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	2/06/2020	2008	KR 49 C 91 26	4/8/2020	Cerrado
DCO004670	2020EE-58893	201021035801	INVERSIONES MABA Y CIA S EN C	830069110	VEHICULOS	08D688	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	2/06/2020	2008, 2009	KR 49 C 91 26	4/8/2020	Cerrado
DCO004670	2020EE-58893	201021035801	INVERSIONES MABA Y CIA S EN C	830069110	VEHICULOS	08D803	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN	2/06/2020	2009	KR 49 C 91 26	4/8/2020	Cerrado

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

EDWIN FERNANDO CARDENAS PITA
Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones

El Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones de la Dirección Distrital de Cobro, hace saber:

Que el Jefe de la Oficina de Depuración de Cartera de la Dirección Distrital de Cobro de la Dirección Distrital de Cobro profirieron para el contribuyente que se relaciona a continuación, las actuaciones administrativa objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO006919	2020EE63168	20140320010007000	HUGO ARMANDO RIVERA GARCÉS	6762048	VEHÍCULOS	DCU672	RESOLUCION DE PRESCRIPCION DE SOLICITUD DE PARTE	9/06/2020	2012	CL 136 92 A 35	19/10/2020	Cerrado
DCO003799	2020EE41099	201321010177	WILMER RAFAEL CAYCEDO MAESTRE	8765838	VEHÍCULOS	CYGI26	RESOLUCION DE PRESCRIPCION DE SOLICITUD DE PARTE	16/03/2020	2010, 2012, 2013	CL 85 A SUR 78 79 IN 30	21/10/2020	Cerrado
DCO003963	2020EE42504	20190110010006756 - 201901100100061003	MARIA MAGNOLIA RUEDA JIMENEZ	35323255	PREDIAL	AAA0074NCJH	RESOLUCION DE PRESCRIPCION DE SOLICITUD DE PARTE	17/03/2020	2011, 2013, 2014	KR 56 15 11	16/10/2020	Cerrado
DCO006980	2020EE53373	202001600301013000	GLORIA JUDITH LAVERDE MUÑOZ	51792771	PREDIAL	AAA0115TAFT	RESOLUCION DE PRESCRIPCION DE SOLICITUD DE PARTE	9/06/2020	2015	KR 14 BIS 153 80 IN 9	17/10/2020	Desconocido
DCO006980	2020EE53373	202001600301013000	GLORIA JUDITH LAVERDE MUÑOZ	51792771	PREDIAL	AAA0115TAHY	RESOLUCION DE PRESCRIPCION DE SOLICITUD DE PARTE	9/06/2020	2015	KR 14 BIS 153 80 IN 9	17/10/2020	Desconocido
DCO006986	2020EE53390	201401100100176000	GLORIA JUDITH LAVERDE MUÑOZ	51792771	PREDIAL	AAA0113XYJH	RESOLUCION DE PRESCRIPCION DE SOLICITUD DE PARTE	9/06/2020	2015	KR 14 BIS 153 80 IN 9	17/10/2020	Desconocido
DCO006986	2020EE53390	201401100100176000	GLORIA JUDITH LAVERDE MUÑOZ	51792771	PREDIAL	AAA0113YLCX	RESOLUCION DE PRESCRIPCION DE SOLICITUD DE PARTE	9/06/2020	2014, 2015	KR 14 BIS 153 80 IN 9	17/10/2020	Desconocido
DCO003963	2020EE42504	20190110010006756 - 201901100100061003	EDGAR JAVIER ESPINOSA RUEDA	79860034	PREDIAL	AAA0074NCJH	RESOLUCION DE PRESCRIPCION DE SOLICITUD DE PARTE	17/03/2020	2011, 2013, 2014	KR 56 15 11	16/10/2020	Cerrado
DCO003763	2020EE40607	201603100367008000	PEDRO ANTONIO BELTRAN MOSQUERA	91011715	VEHÍCULOS	BLI707	RESOLUCION DE PRESCRIPCION DE SOLICITUD DE PARTE	16/03/2020	2012, 2013, 2014	TV 38 A 29 B 10 SUR	20/10/2020	Cerrado
DCO003843	2020EE41493	201503100100079000	ÁNGELA CAROLINA CHITIVA CEPEDA	1015393686	VEHÍCULOS	CYW027	RESOLUCION DE PRESCRIPCION DE SOLICITUD DE PARTE	16/03/2020	2011	CL 140 13 66	17/10/2020	Desconocido
DCO003843	2020EE41493	201503100100079000	ÁNGELA CAROLINA CHITIVA CEPEDA	1015393686	VEHÍCULOS	CYW027	RESOLUCION DE PRESCRIPCION DE SOLICITUD DE PARTE	16/03/2020	2011	CL 140 13 66	17/10/2020	Desconocido



**SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO
NOTIFICACIÓN POR AVISO**

ANEXO No. 4 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-004184 DEL 16 DE MARZO DE 2021



Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Depuración de Cartera de la Dirección Distrital de Cobro y la Subdirección de Cobro Tributario según corresponda, ubicada en la Carrera 6 No. 14-98 piso 3 torre A, dentro de los dos (2) meses siguientes a esta publicación.

EDWIN FERNANDO CARDENAS PITA
Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones

DECRETO LOCAL DE 2021

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

Proyecto de Decreto Local Número 002 de 2021 (15 de marzo de 2021)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Usaqué para la vigencia fiscal 2021”.

EL ALCALDE LOCAL DE USAQUEN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, establece: *cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales, reducciones y suspensión temporal de apropiaciones, (...)*

Que, de igual manera, en el numeral 1 establece: *(...) Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. (...)*

Que el Artículo 9 del decreto 777 de 2019, *Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones, establece. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. (...)*

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si

se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que mediante radicado No. 2-2021-16285 del 03 de marzo de 2021 la Secretaría Distrital de Planeación, emite concepto previo y favorable para el traslado presupuestal relacionado con los gastos de inversión, en tanto el contracrédito y crédito no causan afectaciones negativas en el avance de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Local.

Que mediante radicado No. 2021EE032274 O1 del 12 de marzo de 2021 la Dirección Distrital de Presupuesto, emite concepto de viabilidad considerando que el FDL efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el ajuste presupuestal mediante el cual se efectúa un traslado al interior del Presupuesto de Gastos de Inversión vigencia 2021 de **SEISCIENTOS UN MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 601.063.320)**

Que, el Plan de Desarrollo Local de Usaqué 2021 – 2024 “USAQUÉN REVERDECE 2021-2024: UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA USAQUÉN” cuenta al interior de su presupuesto de inversión con proyectos que requieren adición de recursos para el cumplimiento de sus metas de acuerdo con la justificación económica y financiera. Por lo anterior una vez analizado el presupuesto de la vigencia fiscal 2021 del Fondo de Desarrollo Local de Usaqué, es procedente realizar un traslado presupuestal al interior del agregado de inversión.

Que el valor total a trasladar asciende a **SEISCIENTOS UN MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 601.063.320)**, con el fin de mejorar en la ejecución de la meta impuesta en los indicadores

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese un contracrédito al Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia 2021 del Fondo de Desarrollo Local de Usaqué conforme al siguiente detalle:

RUBRO	Concepto	Valor Contracrédito
13	GASTOS	\$ 601.063.320
133	INVERSION	\$ 601.063.320
13301	DIRECTA	\$ 601.063.320
1330116	UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI	\$ 601.063.320
133011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	\$ 601.063.320
13301160557	Gestión Pública Local	\$ 601.063.320
133011605570000001949	Fortalecimiento local y participativo	\$ 601.063.320

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese un crédito al Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia 2021

del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén conforme al siguiente detalle:

RUBRO	Concepto	Valor Crédito
13	GASTOS	\$ 601.063.320
133	INVERSION	\$ 601.063.320
13301	DIRECTA	\$ 601.063.320
1330116	UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI	\$ 601.063.320
133011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	\$ 601.063.320
13301160557	Gestión Pública Local	\$ 601.063.320
133011605570000001952	Inspección vigilancia y control local	\$ 601.063.320

ARTÍCULO TERCERO: Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital de conformidad al artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Remitar el presente Decreto a la Dirección Distrital de Presupuesto - Secretaría Distrital de Hacienda para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C, a los quince días (15) del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021)

JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES
Alcalde Local Usaquén



**ALCALDÍA
MAYOR**

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

RESOLUCIONES DE 2021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Resolución Número 010

“Por la cual se designan unos miembros del Consejo Distrital de Seguridad Social en Salud - CDSSS de Bogotá, D.C.” 1

SECRETARÍA DE HACIENDA

Resolución Número SDH - 000173

“Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario” 4

Resolución Número SDH - 000174

“Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario” 5

Resolución Número SDH - 000175

“Por la cual se efectúan cuatro nombramientos de carácter temporal” 6

Resolución Número SDH - 000178

“Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba” 8

Resolución Número SDH - 000181

“Por la cual se constituye y se establece el funcionamiento de la Caja Menor de la Secretaría Distrital de Hacienda para la vigencia 2021, con cargo al presupuesto asignado a la entidad” 11

Resolución Número SDH - 000183

“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento en provisionalidad” 15

Resolución Número SDH - 000185

“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba “ 18

Resolución Número SDH - 000187

“Por la cual se realizan unos nombramientos en periodo de prueba” 20

Resolución Número DCO - 004184

“Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011” 24

Sector Local

DECRETO LOCAL DE 2021

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN

Proyecto de Decreto Local Número 002 de 2021

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén para la vigencia fiscal 2021” 38